



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO**

Facultad Ciencias Políticas y Sociales

“La Política Exterior de México hacia el Vaticano: 1988-2006”.

TESIS

Que para obtener el título de:

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

Presenta:

Eréndeni Monserrat Zamora Ibáñez

Asesor: Dr. Héctor Cuadra Moreno



Ciudad Universitaria

México, 2011



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DR. HÉCTOR CUADRA MORENO Y DR. GUILLERMO ORDORICA ROBLES.
Por el apoyo y confianza brindados a lo largo de este camino.

MI MADRE.

Por aceptar permanecer conmigo con total entrega, en mi senda personal y profesional.

MI FAMILIA.

Con profundo amor y mi más sincero agradecimiento.

DRA. GIRALDA Y DR. ERICK MENDOZA.

Por haberme devuelto la luz que me había sido negada.

DRA. ELENA DÍAZ, PROFESORA DOLORES VILLEGAS CARREÑO,
ELIZABETH CASTRO SÁNCHEZ Y YAMILLE GÓMEZ CASAS.

Porque eligieron libre y pacientemente acompañarme y guiarme en momentos de claroscuros.

La Política Exterior de México hacia el Vaticano: 1988-2006

ÍNDICE

Capítulo 1	
Marco teórico-conceptual	p. 1
1.1. Política Exterior,	p. 1
1.2. Iglesia Católica,	p. 4
1.3. Legitimidad,	p. 7
1.4. Legalidad,	p. 8
1.5. <i>Modus vivendi</i> ,	p. 10
Capítulo 2	
Las relaciones de México con el Vaticano	p. 22
2.1. <i>Las relaciones Iglesia católica-Estado mexicano en la presidencia de Juan Álvarez y de Benito Juárez,</i>	p. 22
2.2. <i>Las relaciones Iglesia católica-Estado mexicano en la presidencia de Plutarco E. Calles.</i>	p. 33
Capítulo 3	
<i>La nueva relación de México con el Vaticano</i>	p. 52
3.1. La gestión de Carlos Salinas de Gortari en materia de política exterior hacia El Vaticano (1988-1994)	p. 52
3.2. Período de 1994-2000,	p. 71
3.3. La gestión de Vicente Fox Quesada en materia de política exterior hacia El Vaticano 2000-2006	p. 78
Capítulo	
Análisis comparativo de los períodos 1988-2006	p. 93
Conclusiones	p. 97
Bibliografía	p. 100

Capítulo 1

Marco teórico-conceptual

El marco histórico teórico, que a continuación se presenta, muestra un esbozo general sobre la estrecha y antigua relación de México con la Iglesia católica considerando los períodos de la Colonia (s. XV), la nueva vida independiente y las Leyes de Reforma (s. XIX), finalizando oficialmente en 1940, con la etapa del llamado *modus vivendi* o acuerdo tácito entre el gobierno federal y las autoridades eclesiásticas, después del conflicto de “la Guerra Cristera”, entre las dos principales instituciones.

Considerando la dualidad de la Santa Sede, en su carácter de Cabeza de la Religión Católica y actor internacional, da pauta para considerar, probablemente, al Realismo político como una de las teorías que mejor explique la acción de la Santa Sede en el plano mundial en cuanto a su constante búsqueda de poder absoluto, usando el apoyo de países hegemónicos como Estados Unidos, vecino cercano al territorio mexicano.

Así también, en este apartado, se pretende brevemente, delinear algunos de los principales enfoques que han dado sustento al pensamiento nacional a lo largo de su historia como Estado soberano, a pesar de los cambios en el camino de la modernidad.

1.1 Política Exterior.

Este término se refiere a la rama de la Ciencia Política que tiene como propósito estudiar la relación de los Estados entre sí, y la de éstos con otros organismos internacionales. Contiene el conjunto de herramientas que apuntalan la orientación de los Estados en el plano mundial sustentadas en premisas aceptadas globalmente (observancia del Derecho y Tratados Internacionales, el resguardo de los Derechos Humanos, la defensa de la soberanía nacional, la

convivencia pacífica entre los Estados, entre otras), al igual que comprende los factores de interés nacional que permitan a los Estados alcanzar metas específicas en la esfera internacional y los puntos en los que éste tengan presencia.

En el cuerpo de la Política exterior se reconocen tres aspectos fundamentales: a) los órganos que la formulan, b) la técnica y el diseño, y c) su implementación. Nunca debe ser comprometida, a menos de que se trate de imperiosa defensa y sólo los altos diplomáticos pueden manejar estrategias políticas con más flexibilidad y ajustes en relación con la táctica y posibles alternativas permitiéndoles maniobrar y negociar. Asimismo, los objetivos más importantes de todo Estado soberano es la preservación del territorio nacional, el mantenimiento de independencia económica y política (en lo posible), así como el esfuerzo por alcanzar un estándar de vida adecuado según las condiciones lo permitan para la población.

La proposición establecida por Thomas Hobbes hace aproximadamente seis siglos respecto a la esencia y propósito del Estado se manifiesta como “una persona de cuyos actos una gran multitud, por pactos mutuos, realizados entre sí, ha sido instituido por cada uno, como autor, al objeto de que pueda utilizar la fortaleza y medios de todos, como lo juzgue oportuno, para asegurar la paz y la defensa común. El titular de esta persona se denomina soberano, y se dice que tiene poder soberano, y cada uno de los que le rodean es súbdito suyo. Ocurre el otro procedimiento cuando los hombres se ponen de acuerdo entre sí, para someterse a algún hombre o asamblea de hombres voluntariamente, en la confianza de ser protegidos por ellos contra todos los demás.”¹

Entre los modelos de gobierno soberanos hobbesianos (Monarquía, Democracia y Aristocracia), la Democracia representativa se encuentra aún vigente, como parte de la actual concepción de “Estado moderno” (occidental) actual.

¹ T. Hobbes, *Leviatan*, pp. 177-178.

La Política exterior Realista debe desenvolverse con base en hechos específicos de la práctica política que se desarrolla al exterior de la nación, y no únicamente teniendo en cuenta lo que ocurre en el contexto nacional. De acuerdo con Hans Morgenthau, “el realismo no dota a su concepto clave- el interés definido como Poder- de un significado establecido de una vez para siempre (...); el tipo de interés que determina la acción político en un período concreto de la historia depende del contexto político y cultural en cuyo seno se formula la política exterior.”² De igual modo, expresa que “El político realista no ignora la existencia de otros standards de pensamiento distintos al del político. Peor como político realista no puede subordinarse a otros standards que no sean los políticos (...) Aquí es donde el Realismo político se opone al “enfoque legalista-moralista. El Poder político es una relación psicológica entre los que la ejercen y aquéllos sobre los cuales es ejercido. Da a los primeros el control sobre ciertas acciones de los últimos, por medio de la influencia que aquellos ejercen sobre las mentes de los últimos Esta influencia tiene su origen en tres fuentes: la esperanza de beneficios, el miedo a los perjuicios y el respeto o el amor de los hombres a las instituciones. Esta influencia puede ejercerse a través de órdenes, amenazas o la persecución, la autoridad o el carisma de un hombre o de un gobierno, o a una continuación de todos ellos. Cuando hablamos de Poder, nos referimos al control del hombre sobre las ideas y acciones de otros hombres Por poder político entendemos las relaciones mutuas de control entre aquellos y que detentan la autoridad política y entre estos últimos y el pueblo en general.”³ En este sentido continúa la discusión sobre la existencia de ciertos factores axiomáticos en la construcción de Política exterior de países hegemónicos como por ejemplo, la producción de droga, la construcción de armas nucleares y el peligro que representa sus continuas distribuciones, la trata de personas, entre otros.

Entre los mecanismos más importantes en que se cimenta una política exterior se encuentra la búsqueda permanente por el Poder, el cual apenas es instituido busca casi naturalmente, su expansión. Para tal efecto, en primer lugar, es

² R. Mesa, *Teoría y Práctica de las Relaciones Internacionales*, p.72.

³ *Ibidem*, p.73.

indispensable que todo estadista conozca los recursos y el potencial de que puede disponer, de manera que le permitan compararlos con el resto de los países para calcular en forma equilibrada, el Poder en términos relativos. En segundo lugar, el realismo político establece como parte de la política exterior la Historia, tradiciones, ideología, tecnologías, de los Estados. En tercer lugar, debe considerarse el contexto interno del país, sus políticas económicas y militares, grupos de presión, opinión pública, al igual que lo concerniente a la mentalidad y moralidad nacionales. Finalmente, las armas nucleares y la conquista del espacio, delitos cibernéticos, así como otras cuestiones que conciernen a la población mundial, son fundamentales para la perspectiva realista.

1.2 Iglesia Católica.

El término de Iglesia, significa comúnmente, convocación. Es una asamblea del pueblo de carácter religioso. En el lenguaje cristiano, la “iglesia” se refiere no sólo a tal asamblea, sino a una comunidad local o a la universal de los creyentes. El catolicismo se refiere también a la religión fundada por Jesucristo, que se organizaría después, en una Iglesia, con carácter universal.

Esta fe, como sucede con las religiones principales, tiene elementos doctrinales que en algunos momentos, la obligarían a optar por ciertas actitudes mundanas. Internamente tiene un objetivo trascendental, dentro de su concepción de la creación, aunque también se concibe como un proyecto social de la naturaleza terrenal.

Conforme a lo establecido en el Codex Iuris Canonici, (cap. 747,2) es de competencia de la Iglesia católica “proclamar los principios morales, incluso los referentes al orden social, así como dar su juicio sobre cualesquiera asuntos humanos, en la medida que lo exijan los derechos fundamentales de la persona humana o la salvación de las almas.”

En este sentido, es notorio que a lo largo del tiempo, la continua intervención eclesiástica ha tenido matices desiguales en los ámbitos económico, social, político y cultural en poblaciones de tierras diversas. Esto se asemeja al pensamiento de Marcel Merle sobre: “las fuerzas transnacionales, movimientos y las corrientes de solidaridad de origen privado, que tratan de establecerse a través de las fronteras y que tienden a hacer valer o imponer su punto de vista en el sistema internacional.”⁴

La Iglesia católica, como vigorosa y activa fuerza transnacional, recluta directa e indirectamente a sus adherentes individuales en diversas zonas del mundo. No obstante, esta institución es incapaz de escapar de los conflictos y rupturas intestinas originadas por grupos de militantes con ideologías culturales, lingüísticas y políticas diferentes.

El mensaje de su discurso tampoco es uniforme, sobre todo cuando se generan discusiones referentes a temas complejos y polémicos; eventualmente se generan conflictos al interior del cuerpo religioso. En este sentido, es para la Iglesia católica, un enorme reto conservar la cohesión entre sus miembros religiosos.

En el escenario internacional, centraliza y coordina de forma independiente a su naturaleza o propósito primario (religioso), sus actividades, dentro del Estado Vaticano, que también representa la plataforma de negociación diplomática. La Diplomacia en este país goza de tanta influencia y Poder en el campo diplomático-político, debido a que cuenta con una organización espiritual bien establecida con presencia en todo el mundo. La presencia de la Iglesia católica se materializa, entre otras vías, a través de la actuación de otras organizaciones internacionales de carácter laico y religioso a la vez. Se encuentran entre ellas, el Opus Dei, los Legionarios de Cristo, los Caballeros de Colón, los Caballeros de Malta, entre otros.

Como máximo dirigente de esta institución religiosa, el Papa, es una fuente de Poder en materias religiosa, moral, ética, administrativa, diplomática y política.

⁴ M. Marcel, *Sociología de las relaciones internacionales*, p.411.

Mundialmente, es el único monarca absoluto del mundo, aunque el absolutismo pontificio se ha visto atemperado con las reuniones periódicas de los obispos en donde son expuestas públicamente, la diversidad de enfoques que tienen las diferentes Iglesias (católicas) de cada Estado-nación. Así mismo, el Vaticano es el único Estado teocrático que aún prevalece. De esta forma, el Estado Vaticano es Estado-nación y cabeza de la fe católica (Santa Sede).

Por otra parte, la forma en que el Vaticano establece relaciones con el resto de Estados es en extremo variable. América Latina representa un ejemplo característico de ello. La región de Centroamérica y Sudamérica, son considerados como instrumentos fortalecedores de su poder negociador en el escenario internacional, aunque su capacidad diplomática no sea un gran factor de Poder, sino el Papa, como máximo representante de los católicos en el mundo.

México, en particular, se ha constituido puente de enlace para acercar a todas las Iglesias católicas latinoamericanas. Esto se debe, en primer lugar, a que por más de tres siglos la fe católica ha sido, la religión oficial ligada a los intereses de la Corona española de la época colonial, y, en segundo lugar, porque en la época moderna y actual ha estado estrechamente relacionada con ciertos sectores de la sociedad mexicana (grandes empresarios, Partidos políticos, Organizaciones no Gubernamentales, gobernantes, etc.).

En la actualidad, el catolicismo es una de las tres religiones mayoritarias en el país (judíos y evangélicos lo son también). La distribución de católicos en el país es comparable a la propia población nacional.

Es considerable que en América Latina, algunas disertaciones y tareas de las Iglesias en general y de la católica, en particular, relativas a ciertas cuestiones de la sociedad civil, se han mostrado en varias ocasiones, claramente contrapuestos con varios gobiernos locales y nacionales.

No son escasos los dogmas eclesiásticos, como ocurre en los regímenes más verticales o autoritarios, que se oponen a los postulados de la ciencia, a debates y medidas sobre aspectos complicados: sexualidad, matrimonio entre personas del

mismo sexo, aborto, eutanasia, clonación, pena de muerte, transgénicos, guerra, cambios de gobiernos, entre otros. Así, el libre albedrío, la autonomía y las decisiones individuales se ven claramente trastocados.

Los Derechos Humanos se muestran de forma global como un obstáculo para el control que la Iglesia católica desea ejercer permanentemente en la sociedad internacional.

En conclusión, puede afirmarse que el gran interés que esta institución religiosa profesa hacia las grandes potencias temporales es comparable con su deseo de manejarlas para su propio beneficio. Así pues, el Vaticano, en su interés de búsqueda constante de Poder político y económico, se apoya en la Iglesia católica para conseguir sus metas.

1.3 Legitimidad.

La legitimidad se refiere al carácter que obtiene una persona cuando asume un cargo público, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas.

Esta calidad tiene que ver con aspectos relacionados sólo con el individuo, por lo que no trasciende a terrenos relativos, al órgano de gobierno que esté representando.

Alberto Del Castillo manifiesta al respecto: “Las dos cuestiones paralelas de la legalidad y la legitimidad apuntan a uno de los temas de mayor trascendencia del pensamiento político: el del fundamento del Poder. En principio, las dos palabras – tanto por su procedencia etimológica como por su uso- quieren decir simplemente “conforme ala ley” Pero desde hace mucho tiempo se refieren a algunas preguntas decisivas en el terreno de lo político.”⁵ En el enfoque realista “la legitimidad (...) no debe confundirse con la justicia. No significa más que un acuerdo internacional acerca de la naturaleza de los arreglos funcionales y acerca de los objetivos y métodos aceptables de la política exterior. Implica la aceptación del marco del

⁵ A. del Castillo del Valle, *Diccionario de Derecho Electoral*, p. 362.

orden internacional por todas las grandes potencias (...). Un orden legítimo no vuelve imposibles los conflictos, pero limita el campo de los mismos. Habrá guerras quizá, pero se librarán en nombre de la estructura existente y la paz siguiente se justificará como una expresión mejor del consenso general legítimo.”⁶

1.4 Legalidad.

El concepto de legalidad en la esfera del Derecho Penal es comprendido como garantía individual fundamental, considerándose de especial importancia la necesidad de establecimiento de leyes que sean previas al castigo.

Por otra parte, desde el punto de vista del Derecho Procesal Electoral, la legalidad simboliza la observancia de las leyes de procedimiento en su forma y fondo. No obstante, de manera general, este principio puede explicarse como el apego total a las leyes vigentes, así como el principio rector de los actos de autoridad que estén basados en ellas.

En este sentido, las consecuencias del desacato del principio de legalidad pueden ser las siguientes:

- El uso de un medio legal para que el acto sea anulado.
- La porción de un procedimiento de responsabilidad administrativa para que sea impuesta una sanción sobre el responsable, la cual puede consistir en una suspensión, destitución y/o inhabilitación para ocupar otro cargo público, o incluso, una sanción pecuniaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 fracción III y 113 constitucionales.

En el primero se manifiesta, “se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Los procedimientos para la aplicación de las

⁶ H. J. Morgenthau, *Un mundo restaurado. La Política del Conservadurismo en una época revolucionaria*, p. 11 y 12.

sanciones mencionadas se desarrollarán autónomamente. No podrán imponerse dos veces por una conducta sanciones de la misma naturaleza. Las leyes determinarán los casos y las circunstancias en los que se deba sancionar penalmente por causa de enriquecimiento ilícito los servidores públicos que durante el tiempo de su encargo, o por motivo del mismo, por sí o por interpósita persona, aumenten substancialmente su patrimonio, adquieran bienes o se conduzcan como dueños sobre ellos, cuya procedencia lícita no pudiesen justificar. Las leyes penales sancionarán con el decomiso y con la privación de la propiedad de dichos bienes, además de las otras penas que correspondan. Cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá denuncia ante la Cámara de diputados del Congreso de la Unión respecto de las conductas a las que se refiere el presente artículo.”⁷

Por su parte, el Artículo 113 constitucional establece que “Las leyes sobre responsabilidad administrativa de los servidores públicos determinarán sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones; las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas. Dichas sanciones, además de las que señalen las leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones a que se refiere la fracción III del artículo 109, pero que no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.”⁸

Igualmente, el principio de legalidad es aplicable en materia electoral, y su infracción da pie a la promoción y aplicación de un medio de control constitucional.

⁷ “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, Ed. ALF, México 1995, p.90.

⁸ “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, Ed. ALF, México 1995, p.93.

En este caso, el Instituto Federal Electoral (IFE) o el Tribunal Federal Electoral (TRIFE), conocerán de la justicia electoral (artículo 99, constitucional).

En el marco de los principios rectores del IFE, la legalidad se refiere a que las actividades del Instituto estarán apegadas de forma irrestricta, a las normas de la Constitución política mexicana, al Tribunal Federal Electoral, así como a las demás leyes aplicables en materia electoral o de la administración pública.

En este sentido, el principio de legalidad representa una garantía para los ciudadanos de que su opinión será respetada y que la labor del IFE estará siempre orientada a asegurar el ejercicio de los derechos políticos otorgados por la ley.

En cuanto a los medios de impugnación, el artículo 41 constitucional establece que “la ley establecerá un sistema de medios de impugnación de los que el conocerán el organismo público o sala de segunda instancia y el Tribunal Federal Electoral. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará que los actos y resoluciones se sujeten invariablemente al principio de Legalidad.”⁹

1.5 Modus vivendi

El término *modus vivendi* fue utilizado en principio, para designar los “arreglos” entre la Iglesia católica y el Estado mexicano, que se llevaron a cabo en 1929. Hace también referencia a un acuerdo tácito de relativa calma que se lleva a cabo en 1936 y que concluiría oficialmente, en 1940, en el mandato de Lázaro Cárdenas.

En principio, tales “arreglos” fueron concertados el 21 de junio de 1929, a través de los cuales, se daba oficialmente por terminado el conflicto religioso, aunque en realidad, como se demostraría posteriormente, este acuerdo sólo ponía fin a la

⁹ Aceves Bravo, Félix Andrés, “Diccionario Electoral Mexicano”, México, p. 83 y 84.

Guerra Cristera. Tales “arreglos” acordaban la reapertura de los templos a cambio de una aplicación flexible de las leyes anticlericales.”¹⁰

En este marco, puede afirmarse que el Vaticano y el alto clero mexicano estaban especialmente interesados sobre la pronta conclusión de la rebelión armada, debido a que las propias características del movimiento cristero mostraban ser un movimiento autónomo, además de que había surgido de manera espontánea. La misma Liga de la Defensa religiosa no siempre cumplía las indicaciones de la jerarquía católica, provocando entonces la desconfianza del clero mexicano y de la Santa Sede, los cuales veían que el movimiento escapaba de su control. De este modo, aunque, en el Episcopado mexicano no existía una opinión homogénea, sí se mantuvo una postura monolítica al respecto. Así, por una parte, la mayoría de los obispos mexicanos ayudó para reprimir el movimiento cristero, y por otra, algunos miembros del bajo clero y del regular desobedecían la clara instrucción de no actuar a favor de los cristeros. Igualmente, el aspecto doctrinal jugó un papel importante, que haría al alto clero oponerse aún más al movimiento armado. El episcopado decidió que no podía comprometer a la institución con lo que llamó el “aventurerismo” de unos pocos. No obstante, ello no significaba una alianza con el Estado, ni que la causa cristera se considerara injustificada.

En este contexto, se definió la estrategia que tomaría la Iglesia, la cual en adelante, no sufriría mayores alteraciones: cambió la disputa pacífica por los medios violentos, que serían justificados en cuantiosas ocasiones por la institución eclesiástica.

El Papa Pío XI no tardó en obrar también, en el plano secular, optando por la batalla de las almas, agilizando la institucionalización de la Acción Católica Mexicana (ACM) el 24 de diciembre de 1929.

En este período comenzó entonces, una pugna total entre las dos instituciones que contaban con mayor fuerza y representatividad. Esta querrela sería pocas veces armada aunque, violenta, a excepción del período de la Guerra Cristera.

¹⁰ R. Blancarte, *Historia de la Iglesia Católica en México*, p. 29.

Cada institución utilizaría los medios a su alcance para adoctrinar y controlar los grupos sociales en los que se sustentaban: lo que estaba en disputa eran las masas, es decir, mujeres, niños, hombres, trabajadores, campesinos, y obreros.

De esta forma se fue generando, la pugna de la Iglesia católica contra el Estado mexicano, a través de dos mecanismos: la formación de organizaciones civiles-religiosas y la formación de conciencias. En este sentido, puede afirmarse que la Iglesia católica aventajaba en mucho al Estado mexicano.

En principio, la Iglesia católica contaba con una tradición de enseñanza, la cual incluía elementos humanos, métodos pedagógicos importantes, así como una fuerte infraestructura escolar, lo que rebasaba en calidad el ámbito que entonces podía ofrecer el Estado mexicano en desarrollo.

En segundo término, fue evidente que desde los “arreglos” de 1929, la Iglesia comprendió la importancia de la Acción Católica Mexicana, por lo que a finales de ese mismo año, el 24 de diciembre, se llevó a cabo “la reunión, integrada por varias personalidades del ámbito católico: el Arzobispo de México Pascual Díaz y Barreto, el director del Secretariado Social Mexicano Miguel Daría Miranda (quien sería el primer asistente eclesiástico de la ACM), el subdirector de éste, Rafael Dávila Vilchis, los curas José García Luna y Agustín de la Cueva, el jesuita Jacobo Ramírez en representación de las Congregaciones Marianas, delegados del Consejo de Caballeros de Colón, de la Asociación de Damas Católicas, de la Asociación Católica de la Juventud Mexicana, de las conferencias de San Vicente de Paúl, de la Institución de Cultura Femenina y de la Asociación Nacional de Padres de familia,¹¹ con el fin de darla a conocer y otorgarle carácter oficial. En realidad, esta nueva institución, que representaba el interés de la jerarquía católica vaticana y mexicana, estaba relacionada con el todavía reciente conflicto cristero y buscaba desenvolverse en el plano social, materializándose a través de la participación de seglares católicos que brindaban apoyo al apostolado de la jerarquía clerical. Sin embargo, el episcopado no aceptó concederles los mismos

¹¹ R. Blancarte, *op. cit.*, p. 33.

privilegios ni otorgarles autonomía, conforme pasó el tiempo, se evidenciaría la subordinación del movimiento seglar a la jerarquía católica.

Ante la difusa separación existente entre sociedad y religión, el Papa Pío XI, algunos años después, a través de su “Carta apostólica sobre la situación religiosa en México, indicaría el campo de trabajo de la ACM, descartando actividades de Partidos Políticos y las relativas al orden económico y social.

En el inicio de la década de 1930, la Iglesia reinició sus intentos para la disolución de los artículos 3º (artículo que se modificaría años después, durante el gobierno de Manuel Ávila Camacho), 5º, 24,º 27º y 130º constitucionales, relativos a la propiedad de la tierra y a la educación.

Años más tarde, en el período del General Lázaro Cárdenas (1926), y conforme avanzaba su gobierno, la Iglesia católica se dio cuenta nuevamente de la imposibilidad de sus pretensiones, por lo que, tomó la decisión de modificarlas, buscando en principio, que la concepción del socialismo fuera más cercano a la doctrina social eclesiástica, y, luego, la neutralidad en lo referente a la escuela socialista, en cuanto a moral y religión, así como, el permiso para la reapertura de las escuelas de católicos.

A pesar de la negativa del Presidente Cárdenas de conceder la abolición de los artículos constitucionales que el clero pugnaba por obtener, su gobierno se mantuvo a partir de 1936 en una posición de mayor tolerancia hacia esa institución y, ésta, a su vez, dio muestra de desear desarrollar su estrategia socio-política en un clima de paz.

En cuanto a los Poderes locales, a través de ciertas ejecutorias emitidas por la Suprema Corte de Justicia, algunos sacerdotes obtuvieron amparos contra posibles actos de esas autoridades. En las ejecutorias se planteaba que la única facultad de las magistraturas locales era determinar “según las necesidades

locales, el número máximo de ministro de culto, pero que cualquier otra acción judicial le correspondía a los poderes federales.”¹²

Entre el segundo semestre de 1936 y el siguiente año, imperaba un clima relativamente pacífico entre las relaciones Iglesia-Estado, aunque la primera continuaría actuando cautelosamente. Sin embargo, en 1938, en el marco de la Expropiación petrolera, y ante las presiones internas y externas, la Iglesia, a través del arzobispo de Guadalajara, José Garibi, hizo un exhorto a sus feligreses para quede acuerdo con sus posibilidades, contribuyeran en el pago de la deuda económica que México había contraído, actitud respaldada posteriormente por el arzobispado de México.

De continuo, el episcopado mexicano emitió una declaración en la que actuando unitariamente, permitía oficialmente e invitaba a los católicos a contribuir con el pago de la deuda. A través de esta posición, la Iglesia deseaba mostrar que favoreciendo el espíritu patriótico, era nacionalista como los sectores revolucionarios y a pesar de esta acción otorgada por el clero al Estado mexicano, no hubo cambios de mayor importancia, desde el inicio del *modus vivendi* cambios hasta 1950.

El gobierno mexicano se mantuvo firme en cuanto a la no abolición de los artículos constitucionales, aunque permitía relativamente, una educación católica en colegios privados y manifestaciones públicas de culto. La Iglesia por su parte, se concentró en el aspecto social destinada a ganar “la conciencia de las masas”.

El *modus vivendi* de la década de 1930 representó un acuerdo no explícito entre la Iglesia y el Gobierno mexicano, que se generó con bases más fuertes que el establecido en 1929, en el que se buscaba, primordialmente el fin de la Guerra Cristera. En los años posteriores ambas instituciones continuaron pretendiendo establecer modos de comportamiento para los años futuros.

¹²Ver editorial del *Christus*, Año 2, núm. 20 (julio de 1937), p. 579, y la sección “Documentación civil” en *Christus*, Año 3, núm. 25 (diciembre de 1937), p. 1073.

En el sexenio de Manuel Ávila Camacho (1938-1944) se definió con claridad la confirmación del *modus vivendi*. Para ello contribuyeron en gran medida las declaraciones del nuevo Presidente, así como el contexto nacional e internacional en el que México se desenvolvía, pues de una u otra manera debió involucrarse en el conflicto bélico mundial de 1940. Hizo hincapié en la necesidad de continuar reafirmando los valores morales y familiares de la sociedad, que entre otras exposiciones, le prodigaron la simpatía de la Iglesia. Definió sus ideas en torno a los problemas más importantes del país, haciendo prevalecer el interés nacional y las garantías de la propiedad privada para promover la producción, asegurando la libertad de religión y de prensa.

En cuanto al ámbito educativo, en su segundo plan sexenal (1940-1946), se omitiría el término “socialista” del sexenio anterior y se comenzaría a considerar la necesidad de realizar modificaciones. Así el Estado mexicano comenzó a orientarse hacia posturas menos extremas desde el fin de 1938.

En el discurso de Ávila Camacho, reveló su condición de creyente, no socialista, sino demócrata y que los comunistas no participarían en su gobierno. Haciendo insistencia en su tono anticomunista, las declaraciones en su conjunto, se acercaban en mucho al pensamiento social-cristiano.

La Iglesia, a su vez, desde 1936 había reforzado su campaña anti-marxista, anti-soviética y anti-comunista, pronunciándose incluso también en contra del protestantismo. El clero, a través de la Acción Católica, trató de desprestigiar los pensamientos marxistas y socialistas. En cuanto a la relación existente entre el Estado mexicano y la Iglesia católica, a finales de 1940, puede considerarse que se había curtido una mejoría considerable.

A partir de las declaraciones del Arzobispo de México, sosteniendo que era “deber de los católicos como ciudadanos, cooperar sincera y eficazmente con el gobierno civil en todo lo que dicho gobierno emprende encaminado al verdadero bien de la nación”, estaría clara la posición que la Iglesia mantendría durante esos seis años de gobierno.

Después del primer informe de gobierno de Ávila Camacho, en el que se afirmaba la estimulación de la iniciativa privada en cuanto a las escuelas particulares que se habían incorporado a la Secretaría de Educación Pública y, luego también, a partir del anuncio que el gobierno hizo sobre una nueva reglamentación del artículo 3º Constitucional, el clero comenzó a presionar al gobierno con el objetivo de obtener, no sólo una nueva reglamentación educativa, sino la derogación de ese artículo.

En el grupo de presión contra el gobierno, participaron organizaciones de diversa índole: Congregaciones Patronales, el Partido Acción Nacional, la Unión Nacional de Padres de Familia, la Liga Nacional Defensora de la libertad religiosa, entre otras. Los motivos de la Iglesia sobre su lucha por la reglamentación educativa, asistía más bien a su recelo tanto del proyecto de la educación socialista como de una educación laica liberal, siendo considerada ésta aún más nefasta que la primera.

Desde el punto de vista eclesiástico, el peligro del liberalismo radicaba en que a mucha gente no le parecía malo, era más aceptable o tolerable e introducía soluciones anticristianas y antisociales. Además, la Iglesia pretendía suprimir la educación oficial, para sustituirla por la católica. Así entonces, no quedaría satisfecha hasta lograr la libertad para las escuelas particulares.

De esta forma, después de la aprobación en 1941 de la nueva reglamentación, la Iglesia lo consideró como una victoria parcial, pero una tarea no concluida. Después de las reformas al artículo 3º constitucional, realizados en diciembre de 1945, la expresión “socialista” fue eliminada para calificar a la educación básica oficial y se le sustituyó por una de pensamiento de armonía y unidad, conservando su carácter laico, “pues se afirmaba que la educación se mantendría ajena a cualquier doctrina religiosa e impedía a las corporaciones religiosas y ministros de los cultos la intervención en planteles de primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros y campesinos.”¹³

13.R. Blancarte, “Historia de la Iglesia Católica en México”, Fondo de Cultura Económica, México, 1992, p. 100.

Las reformas a este artículo se debieron a las presiones que ejerció la Iglesia al gobierno, pero más aún debido a las pugnas entre los diferentes grupos en el poder, canalizados a través de problemas intergremiales entre diversos sindicatos magisteriales.

En 1941, luego de la celebración del cincuentenario de la RerumNovarum, una carta pastoral, emitida por algunos obispos mexicanos, que no coincidían con lo establecido oficialmente, dio origen a una nueva controversia con el Estado mexicano pues sostenían que de 1913 hasta 1924, la organización sindical en México había sido una labor que la Iglesia católica había relajado casi por completo. Tal juicio, a diferencia de la historia oficial, según la cual el movimiento obrero tenía originalmente, lazos con los regímenes revolucionarios, hacía evidente el cambio que la jerarquía católica deseaba plasmar en su nuevo discurso. Según éste, la Iglesia católica se consideraba como la única institución que hasta 1924, que había velado por los intereses obreros.

Así, el artículo 123 constitucional había sido elaborado con base en las reivindicaciones de la RerumNovarum, lo cual, sin aceptarlo los obispos, abiertamente, reconocían al Estado mexicano originado de la Revolución, aunque no aceptaban los artículos anticlericales y deseaban su modificación.

Pero, la intención de la Iglesia católica radicaba en mantener como antiguo su capacidad de disputar las masas al Estado. Empero, un cambio importante se imprimió en la historia de la relación Iglesia-Estado: la jerarquía católica aceptaba ya las reivindicaciones sociales revolucionarias y por lo tanto, la legitimidad de la lucha y de los varios regímenes surgidos de la Revolución mexicana, reconocimiento utópico años antes.

Ese año marcó, el fin de un período y del comienzo de la hegemonía de obispos más jóvenes, quienes controlarían los principales puestos de la jerarquía católica. Pero, la carta episcopal conmemorativa de la RerumNovarum tuvo más implicaciones en cuanto a la pugna de control de masas sociales: resurgió el antiguo deseo de conformar una fuerza sindical católica, lo suficientemente fuerte

para oponerse a la Confederación de Trabajadores Mexicanos (CTM). Los intentos serían varios, entre ellos la creación de la Confederación Nacional Católica del Trabajo o Asociación Nacional Guadalupeña de Trabajadores, en 1946, aunque nunca se lograría la creación de una confederación sindical católica realmente importante.

Por su parte, algunos líderes sindicales de la CTM, como Vicente Lombardo Toledano, Fidel Velázquez y otros más, lucharon activamente durante los primeros años de 1940 para que el Estado no subordinara sus intereses a los de la Iglesia católica. Fue así que en la segunda mitad de 1943, el gobierno de Ávila Camacho declaró tomar medidas para mantener a la posición eclesiástica dentro de lo establecido por las leyes mexicanas, en un intento de defensa del gobierno federal, dentro de una concepción laica, la cual no se contraponía al desarrollo de actividades estrictamente religiosas, de cualquier comunidad religiosa.

En este marco, se elaboró también un decreto para reformar el artículo 31 del Reglamento General de Deberes Militares, el cual establecía que ningún militar podía asistir a los templos o lugares donde se practicara cualquier ceremonia religiosa, si portaban el uniforme. Ello, no obstante, no implicaba de ningún modo, una prohibición para que profesaran la creencia que desearan.

Para la concreción del *modus vivendi* (1940), un factor fue especialmente determinante: el acuerdo entablado entre Iglesia católica y el Estado mexicano, con base en un firme nacionalismo compartido, surgido a partir de factores internos y externos del panorama nacional e internacional.

En los años que siguieron, la coincidencia entre las dos principales instituciones nacionales radicaba en un fuerte rechazo común a los modelos sociales diferentes al prevaleciente en el país, especialmente contra el régimen comunista. Considerando la Iglesia el fuerte vínculo que la ligaba estrechamente a la historia nacional, trabajaba por lograr un México católico en una conjunción entre civismo y catolicismo.

El anti-protestantismo también estaba considerado dentro del modelo nacionalista eclesial, aunque la Iglesia hubo de moderar su posición al respecto, al ser cada vez más evidente vínculo entre México, Estados Unidos e Inglaterra, dentro del escenario bélico internacional de la Segunda Guerra Mundial. No obstante, para 1942, la posición clerical vinculaba el anti-protestantismo con amenazas a la identidad nacional, que desde el punto de vista eclesiástico, afectaría a las esferas sociales, políticas, sociales y económicas del país, representando “un programa mínimo imperialista”.

Comenzaba a considerarse, ya entonces, que era necesario establecer una cooperación entre Iglesia católica y Estado mexicano para hacer frente a la incesante influencia estadounidense. En cuanto a las relaciones entre México y Estados Unidos, era evidente que éstas dependían en cierta forma de la influencia católica tenía sobre el pueblo mexicano.

El discurso del sucesor de Ávila Camacho, el Presidente Miguel Alemán Valdés (1944-1950), fue más cercano a la posición de la Iglesia católica, haciendo hincapié en su “respeto por las libertades políticas, y de pensamiento, de creencia y de prensa”, así como la necesidad de aumentar la producción tanto en el campo como en el las ciudades”.¹⁴

Para Alemán Valdés el crecimiento económico era prioritario y comenzaba a soslayar la acción que el Estado debía ejercer sobre ésta, abriéndose el campo de la iniciativa privada. Desde esta perspectiva era necesario favorecer el establecimiento de una cooperación entre los elementos más importantes: gobierno federal, Iglesia católica e inversionistas nacionales e internacionales.

En este sentido, los objetivos principales del régimen que favorecieron la cooperación entre clero y gobierno mexicano, fueron la victoria sobre la izquierda, en el ámbito sindical y una posición del partido oficial hacia un nacionalismo anticomunista, visión compartida también por algunos líderes del mundo

¹⁴ Miguel Alemán, “Discurso del Lic. M. Alemán Valdés al protestar como presidente de la República ante el Congreso de la Unión, el 1º. De diciembre de 1946”. Los Presidentes de México ante la Nación, IV. Informes de 1934 a 1966, p.355.

occidental, destacándose la posición del Papa Pío XII, quien en 1953, favoreció un decreto del Santo Oficio que castigaba a los católicos que apoyaran a los comunistas.

Luego del debilitamiento de los grupos marxistas en México, la Iglesia y el gobierno federal serían nuevamente las únicas instituciones en pugna por el control de las masas sociales, si bien, ya era evidente la necesidad de llegar a un acuerdo entre ambos poderes. La jerarquía eclesiástica no abandonaría su campaña antiprotestante, aunque moderó su posición sobre el gobierno de Estados Unidos.

La ideología del Partido Revolucionario Institucional (PRI) por su parte, manifestó abiertamente un rechazo hacia el imperialismo, así como una búsqueda de retomar las ideas revolucionarias, sobre aquéllas que no eran afines con la realidad mexicana. La posición eclesiástica radicaba en establecer una moderación de las demandas de los obreros y una justa retribución de los empresarios, lo cual significaba la negación de la lucha de clases y un discurso a favor de la concordia.

A partir de 1948, el acuerdo entre la Iglesia y el Estado se fortaleció aún más, cuando la primera mostró abiertamente su apoyo hacia el gobierno federal, sobre las medidas que tomaría el gobierno federal en materia social, a través del discurso directo hacia sus feligreses, exhortándolos a secundar totalmente y por todos los medios posibles, las campañas promovidas por el gobierno.

Un cambio importante se materializó, dentro de las relaciones Estado mexicano-Iglesia católica en los primeros meses de 1949, con la llegada del diplomático pontificio Guillermo Piani, en un marco de consolidación del *modus vivendi*. El diplomático llegaba en calidad de Visitador apostólico con facultades de Delegado, funciones que, hasta 1936, con la renuncia del Arzobispo Leopoldo Ruíz, había ejercido el Arzobispo de México Luis M. Martínez, pero sólo como Encargado de Negocios. Se consideraba entonces, que la Santa Sede parecía desear retomar las antiguas relaciones diplomáticas con el Estado mexicano.

En el contexto político, con una izquierda golpeada y una derecha vulnerable, la Iglesia católica, a pesar de las diferencias de jerarcas moderados y radicales, había logrado finalmente, el reconocimiento por parte del Estado mexicano de ser una institución autónoma, con una doctrina propia, con capacidad de impartir su magisterio y consolidada como la única fuerza capaz de confrontar al propio Estado.

Finalmente, y a manera de conclusión preliminar, puede decirse que el proceso del *modus vivendi* denomina el pacto parcial y temporal entre la Iglesia católica y el Estado mexicano, que permitió la comunión de sus respectivas búsquedas por el poder.

Capítulo 2

Las relaciones de México con el Vaticano

Este capítulo aborda con profundidad la relevancia que tuvo para México, la drástica ruptura de su relación diplomática con el Vaticano, así como las consecuencias, que para la Iglesia católica significó, el establecimiento de las Leyes de Reforma, viéndose, a partir de entonces, minado su antiguo poder que hasta entonces, no había conocido límites.

Al mismo tiempo, se analiza con detalle, la importancia y consecuencias de la Guerra Cristera, a todas luces promovidas por la propia Santa Sede, con su consecuente *modus vivendi*, acuerdo entre Estado-mexicano e Iglesia católica, que sería un augurio para la reanudación de relaciones entre ambas instituciones, apoyados por el partido dominante, es decir, Partido Revolucionario Institucional.

2.1 Las relaciones Iglesia católica-Estado mexicano en la presidencia de Juan Álvarez y de Benito Juárez

Algunos años después de la conclusión del conflicto de Independencia en México, surgieron en el incipiente país, grupos formados por “caudillos” que “constituían la causa eficiente para formar corrientes de opinión para dar existencia a los movimientos políticos”,¹⁵ como en breve, lo serán los Partidos Conservador y Liberal.

El primero estuvo integrado por criollos, militares, altos jerarcas clericales y grandes propietarios de tierras. Su líder principal era Lucas Alamán y su instrumento militar fue Antonio López de Santa Anna, quien ocasionalmente entablaba algunas alianzas desleales con el Partido Liberal.

¹⁵ T. Hernández, *El otro Juárez. Un político combatiente*, p. 48.

Ambos Partido no eran en sí, Partidos políticos, sino movimientos frágiles, poco organizados y la militancia era meramente una actividad personal.

El marco social y político de México en los años posteriores a la Independencia, estaba conformado por una sociedad carente en absoluto de una tradición democrática y de Partidos políticos, haciéndose ineludible, “iniciar, ejercer y mantener una militancia política (un combate y acción permanentes para difundir las ideas que se postulan y convertirlas en una corriente histórica mediante la conquista del Poder) activa y eficaz ante las ideas conservadores de la Iglesia católica y la casta militar que se materializaban en las estructuras políticas y sociales existentes.”¹⁶ Tales ideas serían unos de los principales rectores de los liberalmente más importantes, entre ellos, Juan Álvarez y Benito Juárez.

Después del exilio impuesto a Juárez por el dictador López de Santa Anna, al concluir su gobierno en Oaxaca y con el apoyo de Álvarez y con el de otros liberales importantes como Gómez Farías, Mora, entre otros, se gestó en 1854, el movimiento revolucionario conocido como Revolución de Ayutla.

Su principal directriz fue el “Plan de Ayutla”, documento con tres planteamientos principales: expulsar a Santa Anna del gobierno mexicano, reconstruir el país sobre nuevas bases y eliminar privilegios y jerarquías ejercidas por grupos como la Iglesia católica.

La victoria de este movimiento y el apoyo constante de sus simpatizantes ayudó a que en poco tiempo se llevara a cabo el primer planteamiento de la Revolución. Juan Álvarez asumió el gobierno provisional de la República, el 4 de octubre, luego de la renuncia de Santa Anna, dos meses antes y dos gobiernos provisionales, encabezados por los Generales Martín Carrera y Rómulo Díaz de la Vega, respectivamente.

En un principio, el gabinete del gobierno de Juan Álvarez estuvo conformado por Melchor Ocampo, Guillermo Prieto, Benito Juárez e Ignacio Comonfort. Desde el comienzo del mandato de Álvarez, el clima del gabinete experimentó una gran

¹⁶*Ibidem.*, p. 59 -61.

inestabilidad. Sólo quince días después, Comonfort renunciaría a su cargo en la Secretaría de Guerra.

No obstante, debido a que se había en el país problemas de vital importancia que, de acuerdo con los liberales, era necesario tratar con presteza, entre ellos, el aumento a las fuerzas del clero y del militarismo, se logró en principio, la expedición de la "Ley de Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Federación" (Ley Juárez), promovida y firmada por Benito Juárez era Ministro de Justicia. Este primer triunfo representó parte de los cimientos de la Reforma.

La Ley Juárez establecía que "los tribunales eclesiásticos no conociesen de negocios civiles y que sólo se ocuparan de los delitos comunes de individuos de su fuero mientras se expedía otra ley para arreglar este punto, y ordenaba, además, que el fuero eclesiástico fuese renunciable en los delitos comunes; a los tribunales militares les prohibía también conocer de delitos civiles y circunscribía su competencia puramente militares o mixtos, cometidos por personas ajenas al fuero de guerra".¹⁷

Para los conservadores y, por supuesto, para la Iglesia católica, ello representó claramente, una afrenta. Los principales jerarcas clericales afirmaron que la nueva resolución no tenía validez alguna, ya que se contraponía en absoluto con los preceptos de la Iglesia, emitiendo amenazas a quienes se sujetaran a esta ley.

Los liberales moderados, por su parte, lo tomaron como una oportunidad para presionar al gobierno de la República para tratar de lograr la sustitución de Álvarez por Comonfort.

Juan Álvarez decidió dejar la Presidencia y el cargo a Ignacio Comonfort, como un medio para evitar un conflicto interno entre todos aquellos que defendían la causa liberal. De esta forma, concluía el mandato de Juan Álvarez.

¹⁷*Ibidem*, p. 84 y 85

Comonfort ocupó el cargo presidencial por poco tiempo, rodeado de funcionarios liberales moderados, abandonando paulatinamente, los preceptos fundamentales de la Revolución de Ayutla.

Después de la partida de Álvarez, Benito Juárez, fue enviado por el nuevo Presidente a tomar la gubernatura oaxaqueña nuevamente, cargo que inició en los primeros días de 1856.

En mayo del año siguiente se organizó un Congreso Constituyente y una Nueva Carta Magna, la Constitución de 1857.

Luego de un proceso electoral en Oaxaca, Juárez fue elegido otra vez, para el puesto del gobierno del Estado. Al asumir el cargo, y dispuesto ya a sortear su primer desencuentro directo con la Iglesia católica, manifestaría que “por la convicción de que los gobernadores de la sociedad civil no deben asistir como tales a ninguna ceremonia eclesiástica, si bien como hombres pueden ir a los templos a practicar los actos de devoción que su religión les dicte. Los gobiernos civiles no deben tener religión porque siendo su deber proteger imparcialmente la libertad que los gobernados tienen que seguir y practicar la religión que gusten adoptar, no llenarían fielmente ese deber si fueran sectarios de alguna. Este suceso fue para mí muy plausible razón para reformar la mala costumbre que había de que los gobernantes asistiesen a las profesiones de monjas, perdiendo el tiempo que debían emplear en trabajos útiles a la sociedad. Además, consideré que no debiendo ejercer ninguna función eclesiástica ni gobernar a nombre de la Iglesia, sino del pueblo que me había elegido, mi autoridad quedaba íntegra y perfecta con sólo la promesa que hice ante los representantes del Estado de cumplir fielmente mi deber”.¹⁸

En un marco de constantes críticas que la Iglesia católica manifestaba sobre la Constitución y con las intrigas y amenazas organizadas desde el Vaticano, en noviembre de ese año, el Presidente Comonfort pidió a Juárez que asumiera un puesto en el Ministerio de Gobernación, como un intento de promover la unión de

¹⁸T. Hernández, *opcit*, p.87.

todos los liberales, así como lograr firmes actuaciones en los asuntos públicos amparados bajo la nueva Constitución.

Pronto se llevaron a cabo elecciones para la Presidencia de República y para otros cargos. Esta vez, Comonfort fue elegido formalmente, quedando Benito Juárez al frente de la Suprema Corte de Justicia. No obstante, la falta de firmeza y la indecisión que mostró el nuevo Presidente para continuar la causa liberal, ocasionó el rompimiento de sus relaciones políticas con Juárez.

Por su parte, los conservadores, representados principalmente, por un ejército bien organizado que contrataba con la carencia de experticia de la facción liberal en las contiendas bélicas.

Tras el “pronunciamiento de Tacubaya” que organizó el General Félix Zuloaga, materializado en su Plan de Tacubaya, el cual exigía la derogación de la Constitución, la restitución de Comonfort en el gobierno, así como convocar un Congreso para elaborar una Nueva Carta Magna. En seguida, Juárez y otros liberales fueron encarcelados. Dos días después, se produjo un golpe de Estado, saliendo por fin Comonfort de la Presidencia.

Apenas recobró su libertad, en los primeros días de 1858, Juárez se ausentó algunos días de la capital, regresando pronto para ocupar su lugar en la Presidencia de la República, cargo que según el artículo 79 constitucional, le confería.

Para el nuevo gobierno eran tres las principales líneas de acción que se debían obtener: consolidar la existencia del Estado, lograr el reconocimiento del gobierno nacional y restablecer el mandato de la Constitución de 1856-1857.

Sin embargo, el conflicto dispar entre conservadores y liberales, o la llamada “Guerra de los tres Años o de Reforma”, se suscitó poco tiempo después del ascenso de Juárez al Poder. El marco social que envolvía al país durante el conflicto estuvo conformado con frecuentes cuartelazos, privilegios de ciertos grupos sociales, militarismo rapaz, invasiones extranjeras, fianzas públicas en bancarrota, pérdida reciente de la mitad del territorio y atraso en general.

El trance favoreció al final a los liberales, permitiendo que Juárez conservara y consolidara su poder político, obteniendo el reconocimiento de su gobierno por parte de los Estados Unidos en 1859. Aun así, al final de la guerra civil se presentó una disyuntiva: “gobernar para conservar el Poder o practicar un gobierno más agresivo, más radical, un gobierno para el avance y el cambio”.¹⁹

La resolución de esa disyuntiva se presentó en julio de ese año, con la elaboración del texto conocido como la Leyes de Reforma, que en adelante buscarían, un gobierno para el avance y el cambio, cuyos primeros proyectos incluían la separación de la Iglesia católica y el Estado, así como nacionalizar los bienes que ésta poseía.

Entre los precedentes de estas ideas, se incluían los planteamientos de mora, que, con base en sus estudios realizados en 1831, plasmados en su texto “Rentas y Bienes Eclesiásticos”, fue el primero en abordar abiertamente el tema del gran Poder económico que había acumulado la Iglesia católica, por lo que según él, era necesario elaborar medidas tendientes a laicizar “las instituciones y la sociedad mexicana en su conjunto para elevarlas aun estadio superior”.²⁰

En poco tiempo la pronta acción de la facción conservadora que contaba con el apoyo de la Iglesia católica, de ciertos sectores militares y de grandes terratenientes, favoreció el ascenso al Poder de Miguel Miramón, quien emitió un manifiesto rubricado sólo por él, donde ratificaba su lealtad hacia la Iglesia católica y negaba la validez de la Ley Lerdo de 1856, relativa a la desamortización de los bienes de la Iglesia y de las Corporaciones, cuyo fin era colocar en circulación toda la riqueza perteneciente al clero y a otras corporaciones.

Fueron pocas las acciones de la facción conservadora que tuvieron éxito. El movimiento Reformista inició formalmente en julio de 1859, teniendo como objetivo general realizar cambios radicales que condujeran al país hacia un panorama de modernidad y progreso.

¹⁹ *Ibidem* p. 103.

²⁰ T. Hernández, Op. Cit. 113.

Luego entonces, la Ley del 12 de julio firmada por Juárez o la Ley de Reforma sobre Nacionalización de Bienes Eclesiásticos, fue el preámbulo de diversas normas jurídicas que se sucederían hasta el año siguiente.

Las reformas que siguieron fueron las siguientes: la referente al matrimonio, que a partir de entonces, se convertía en un asunto puramente civil, adquiriendo carácter jurídico; luego, lo relativo al estado civil individual, del cual tendría conocimiento una institución gubernamental específica.

Posteriormente, fue emitido un decreto para secularizar cementerios, los cuales quedaron enteramente bajo la jurisdicción del gobierno federal, así como la resolución a través de la cual se cortaban las relaciones entre México y el Vaticano.

Por ese tiempo, ya cercana la caída del Poder de Miguel Miramón, se dio a conocer la Libertad de Cultos.

En 1861 se promulgaron subsecuentemente, la Ley de Imprenta, el Decreto para secularizar los hospitales y establecimientos de beneficencia, así como la Ley de Instrucción Pública, la cual estaba relacionada con establecimientos dependientes del gobierno federal y la vigilancia sobre escuelas particulares que debía efectuar éste.

Por último, en 1863 se emitió el Decreto que extinguía en todo el país a las comunidades religiosas.

En suma puede afirmarse, que entre los logros que obtuvo el gobierno de Juárez a través de las normas jurídicas que se plasmaron en la Constitución de 1857, formulada por el Congreso Constituyente, estuvieron presentes la ampliación y afirmación de los derechos del hombre y de los ciudadanos. Además, se restableció de forma definitiva el sistema federal republicano de gobierno, se extinguieron los títulos de nobleza, privilegios y honores; se estableció la imposibilidad de las corporaciones para adquirir o administrar bienes raíces, así como la incapacidad de sacerdotes de ocupar cargos del gobierno federal

(diputados y Presidencia de la República), y, finalmente, se asentó en términos legales la facultad de los Poderes federales para intervenir en asuntos religiosos.

Si bien es cierto que el programa político reformador aplicado por Benito Juárez estuvo sustentado en aspectos sociales y económicos, concebidos como instrumentos de transformación profunda de las condiciones que habían quedado en el país tras el conflicto de Independencia, es indudable que algunas medidas no resultaron del todo adecuadas teniendo resultados contraproducentes. La desamortización de los bienes eclesiásticos, la separación entre la Iglesia y el Estado, la supresión de ciertos medios para cobrar diezmos, entre otras medidas, provocaron que las clases altas fueran beneficiadas, entre otros motivos, debido a que, ante la gran riqueza que poseía la Iglesia católica, al ponerse ésta en libre movimiento, los estratos de élite tenían acceso directo a ellos.

En contraparte, los estratos sociales menos favorecidos, entre los que se contaban los indígenas, campesinos y artesanos, quienes antes de la Reforma habían experimentado con gran severidad las consecuencias las consecuencias que les implicaba su deber de pagar el diezmo al clero, se adhirieron a la clase media y a los profesionistas, estableciendo así un considerable grupo que se integró poco a poco al Partido Liberal, con la creencia de que a través de éste, lograrían sus objetivos de emancipación, mejoramiento económico y social, lo que al correr del tiempo se vio parcialmente reflejado.

Con el proyecto Reformista, surgieron también tres percepciones fundamentales para el Estado, los cuales fueron reafirmando: México se concebía por primera vez como una nación, como una patria, y así entonces, sintiéndose un Estado auténtico.

De acuerdo con Tulio Hernández “los efectos transformadores de Juárez”-en cuanto a sus palabras y a sus acciones- “se lograron a partir de la afirmación del Estado como entidad superior frente a la Iglesia y a cualquier otra fuerza o corporación”.²¹

²¹Ibidem., p. 125 y 126.

Los discursos y las decisiones llevadas a cabo, se verían constantemente puestas a prueba respecto a la relación práctica con fuerzas reales de Poder, especialmente con la Iglesia católica, grupos antagónicos internos personificados en la facción conservadora, así como potencias extranjeras de aquel tiempo.

El carácter y la determinación de Juárez de sanear la situación económica que prevalecía en el país, reflejada en una bancarrota financiera, inexistencia de crédito, comercio exterior enorme escasez de actividades productivas en 1861, fueron determinantes para que el 17 de julio de ese año, tomara la decisión de suspender temporalmente el pago de la deuda externa.

La consecuencia fue una intervención imperialista que comenzó con la firma de la Convención de Londres del 31 de octubre entre Inglaterra, España y Francia que se unieron para reclamar la deuda que México había contraído con ellos, aunque su objetivo intervencionista fue evidente desde el comienzo de su empresa.

Aunque la triple alianza llegó a territorio nacional en 1862 haciendo peticiones a través de un ultimátum de escasa importancia, y después de conseguirlas, Inglaterra y España se retiraron y sólo Francia permaneció en territorio nacional, apoyada por la facción conservadora, que a través de los “Convenios de Miramar” en 1864, establecería la “Corona mexicana”, encabezada por Maximiliano de Habsburgo.

La corta estancia del príncipe austriaco representó desde su llegada a territorio mexicano, un proyecto imperialista fallido a pesar del apoyo a de los conservadores, quienes perseguían principalmente, un gobierno nacional que no afectara los derechos del la Iglesia católica ni los principios morales de la doctrina cristiana.

Pero, por el contrario, el “Manifiesto del 12 de junio de 1863 elaborado por Maximiliano a través del cual planteaba que “los propietarios de los bienes nacionalizados (la mayoría del cuales fueron sustraídos) del patrimonio de la Iglesia) que los hubieran adquirido conforme ala ley no serían de ninguna manera

molestados”²² o, el Pliego que dio a conocer en 1865, mediante el cual intentaba establecer un concordato con el Vaticano con el objetivo de solucionar el conflicto iniciado desde la Reforma entre México y la Santa Sede, el cual incluía: “el establecimiento del regio patronato, supresión del fuero eclesiástico, nacionalización de los bienes del clero, la iglesia pasaría a ser órgano del estado y recibiría una subvención de éste, los servicios del clero serían gratuitos, se evitarían los excesos de la vida monástica, el Papa y el Emperador darían normas al respecto, libertad de cultos, reconocimientos del registro civil y secularización de cementerios”.²³

Estos asuntos fueron ejemplo de su inclinación liberal la cual mostró desde el inicio de su mandato.

Con esta conducta ciertamente, atrajo partidarios de la facción liberal, empero, los conservadores que lo habían ayudado en su empresa imperialista, empezaron a todas luces a retirarle su apoyo.

En conclusión, el 15 de julio de 1867, Maximiliano de Habsburgo, Tomás Mejía y Miguel Miramón fueron fusilados.

Benito Juárez regresó entonces a la capital para retomar su gobierno, confirmándose posterior y definitivamente, la organización del país bajo la forma republicana según lo establecido en la Constitución de 1857.

El resultado para la Iglesia católica hasta 1867, después de haber perdido incontables bienes, de la supresión de las órdenes monásticas, del exilio de los Arzobispos de México y de Michoacán, Pelagio Antonio de Labastida y Clemente de Jesús Munguía, respectivamente, entre otras situaciones, fue una completa desorganización y pobreza.

La situación de la facción conservadora fue muy similar, pues sus integrantes y quienes ayudaron a su causa, fueron tratados como “traidores” y encarcelados, además de sufrir duras confiscaciones de bienes y supresión de derechos

²². IbídeAdameGoddard, “El pensamiento Político y Social de los Católicos Mexicanos 1987-1914”, UNAM, México 1981 p. 15

²³Ibídem., p. 15.

políticos. No obstante, en el período de la República Restaurada, la adaptación fue gradual y estuvo apoyada por medidas del gobierno juarista, destacándose las disposiciones de amnistía de 1870, para los conservadores a través de las cuales se les devolvía el goce de sus derechos políticos, se reducían las condenas para presos políticos y se aminoraban las penas sobre confiscación de bienes.

En cuanto a la iglesia católica, el gobierno permitió el regreso de exiliados clericales, entre ellos el Arzobispo de México en 1871 y suspendió la aplicación de Las Leyes de Reforma, dando así la oportunidad al clero, de comenzar a ocuparse en su reorganización.

Críticas, planteamientos y debates novedosos que se realizaron en el siguiente siglo, dentro del marco de los trabajos del Congreso Constituyente, previos a la elaboración de la Constitución mexicana de 1917, estuvieron especialmente enfocados en las acciones y decisiones llevadas a cabo en el período de la Reforma.

La ley reformista relativa a la separación del Estado nacional e Iglesia católica presentaba especial relevancia debido a que en primer lugar, en ciertas medidas de la política juarista “se dejaron a las agrupaciones religiosas en la completa libertad para acumular elementos de combate que a su tiempo, harían actuar contra los poderes públicos”.²⁴

Se consideraba que ese criterio de independencia entre las dos instituciones era insuficiente, pues significaba considerar a la Iglesia católica como un ente con personalidad jurídica propia, aspecto que no le correspondía.

Luego entonces, este grado de reconocimiento para el clero fue suprimido y comenzó entonces, en su carácter colectivo a ser considerado “simplemente como agrupación religiosa”.

²⁴ Revista “Nuestro México”, El Congreso Constituyente 1916-1917”, UNAM, 1985, p. 49.

La idea se basaba en el argumento de que “la ley respeta la creencia en el individuo y las prácticas que éstas creencias impone también en el individuo: pero la colectividad como persona moral desaparece de nuestro régimen legal”.²⁵

Se consideró que “sin lesionar la libertad de conciencia, se evitó que esa personalidad moral, que sintiéndose fuerte por la unión que la misma ley, al reconocerla, pudiera seguir siendo otro tanto peligrosa para las instituciones.

Se ha procurado imprimir de un modo absoluto el ejercicio del ministerio de un culto con la nación, a fin de que los referidos ministerios no puedan hacer del poder moral de la creencia, el apoyo de una tendencia política”.²⁶ En este sentido, con el fin de prevenir la acumulación de bienes raíces en poder de ministros de cultos se propuso la restricción de su derecho de heredar. Se continuó con la supresión de su derecho a legislar en el ámbito público, así como la legislación sobre temas de cultos, quedaba en manos del Estado, el cual en adelante sería responsable de preservar la unidad nacional y de seguir los lineamientos de las Leyes de Reforma.

Así pues, las críticas y los nuevos planteamientos que se formularon casi sesenta años después del establecimiento de las Leyes Reformistas, quedaron asentados en la Nueva Carta Magna del 1 de febrero de 1917, cuyo resultado más representativo serían tal vez, los artículos 3º y 129º relativos a la educación y a la relación entre Estado nacional e Iglesia católica.

2.2 Las relaciones Iglesia católica-Estado mexicano en la presidencia de Plutarco E. Calles.

A partir de la publicación de la Encíclica *Rerum Novarum* del Papa León XIII, se produjo un movimiento inédito entre los católicos mexicanos, en mayo de 1891. El Pontífice pretendía conducir el pensamiento cristiano hasta nacientes esferas

²⁵ *Ídem.*, p. 49.

²⁶ *Ídem.*, p. 49

sociales instituidas por primera ocasión en un documento papal donde se mostraba vivo interés sobre los problemas sociales generados por las revoluciones francesas e industriales.

El texto era de corte moderado y conservador, opuesto al liberalismo y al socialismo, sustentado en la doctrina escolástica del bien común y el corporativismo (sindicatos), aplicando su tesis a la situación social del período aquél.

En la Encíclica, León XIII, como otros católicos sociales aspiraba a retomar una estructura gremial basada en organizaciones medievales. El intento del Papa de hacer coincidir el capital y el trabajo se desarrollaba en un pensamiento filosófico del bien común. El texto produjo una influencia muy importante en el despertar de la conciencia de los católicos mexicanos en cuanto a los problemas sociales que los aquejaban. Pronto surgieron católicos moralizadores, activistas y emprendedores, con intención de ofrecer soluciones a las dificultades de su tiempo.

La década que clausuró el siglo XIX se caracterizó por la intensa labor de los católicos fundamentada en la RerumNovarum, que encaminaron sus acciones hacia la doctrina del catolicismo social, que representaba una forma de orientación para los fieles que conformaban la Iglesia católica motivándolos a participar en organizaciones sociales cuyo objetivo iba más allá de lo clerical, es decir, incidía directamente en la sociedad en escuelas, Partidos políticos, teatros, organizaciones de trabajadores, etc.

El objetivo general del catolicismo social se dirigía a construir una tercera forma además del socialismo y liberalismo, sustentada en una doctrina católica con instituciones también católicas paralelas a las seculares.

En los últimos años del siglo XIX la incipiente acción católica materializada en la filantropía y formación de asociaciones con poca proyección social, fue más bien pasiva y representó principalmente una transición entre la publicación de la

Encíclica *Rerum Novarum* del Papa León XIII y los hechos que sucederían en el país, posteriormente.

En la época del porfiriato, la sociedad mexicana experimentó profundos cambios, comenzando con factores como el aumento demográfico, el abaratamiento de la mano de obra, el cambio desigual de ocupaciones de campesinado a proletariado, por ejemplo. Lo mismo ocurrió con el sector artesanal debido a la abolición de la alcabala de 1896, pues esto representaba su única forma de encarar la introducción de manufacturas extranjeras, conduciéndolos a convertirse en artesanos proletariados.

De esta manera, ante los cambios, cada estrato, con sus propios problemas sociales y económicos, (derechos de los trabajadores, conflicto de indígenas, el intento de coincidencia entre el capital y el trabajo, etc.) fertilizaron el terreno para una conciencia cada vez más profunda sobre sus responsabilidades en la vida cotidiana. En este sentido, la organización de los católicos fue incrementándose paulatinamente formándose una honda idea de que la unión y la armonía entre los ciudadanos eran la base de la solución para las dificultades sociales.

Es importante observar que hubo intentos consumados “para el establecimiento de una sociedad de auxilios mutuos a favor de los señores sacerdotes, empleados de la Iglesia y periodistas católicos”. “No parece raro que los periodistas católicos se asociaran con los sacerdotes; la mentalidad de la época justificaba el periodismo confesional como difusor de los principios de la Iglesia y se veía al periodista católico como un auténtico apóstol de la religión.”²⁷

En el primer decenio, hubo algunos cambios en la actividad que promovía el clero dentro de la sociedad como sociedades de ayuda mutua y parroquias edificadas para la clase obrera, proyecto promovido y apoyado directamente por el Arzobispo de la ciudad de México, etc.

²⁷ A. Hernández Chávez y Manuel Miño Grijalva (Coordinadores), *Iglesia y religiosidad*, p. 235 y 236.

Consecutivamente, los jesuitas por su parte, buscaron un cambio de transición de las antiguas organizaciones obreras hacia la formación de un sindicalismo católico.

En los últimos años de la década de 1920, sin embargo, se agudizó el conflicto entre la jerarquía católica y el gobierno federal respecto a la aceptación de una central obrera confesional que fue prohibida, y, con base en la Ley Federal del Trabajo (1931) fueron prohibidos también los sindicatos afiliados a un culto religioso.

En el contexto político, se conformó una visión particular que resultó del movimiento revolucionario de 1910-1917, dentro de la joven burguesía mexicana representada por Álvaro Obregón y, posteriormente, por Plutarco Elías Calles, que contemplaba principalmente el objetivo de trasladar los vastos recursos naturales nacionales de los antiguos propietarios (latifundistas y monopolios extranjeros) al absoluto control estatal. Conforme se iba fortaleciendo la burguesía, y tomando en cuenta las deficiencias de cada estrato social (obreros, campesinos analfabetos, etc.) hizo uso de esas circunstancias para lograr los objetivos de la clase social a la que pertenecían.

Al comienzo de su liderazgo, Plutarco E. Calles, se consideró a sí mismo, absoluto partidario de las causas populares, apoyando vivamente el plan de la Reforma Agraria que iniciara Obregón, declarándose, empero, anticomunista y luego, enemigo de la Unión Soviética.

En contraste, en cuanto a la influencia que pretendió siempre ganar hacia la burguesía que estaba en el gobierno federal, sobre las clases más desprotegidas, principalmente los campesinos, un organismo opositor al gobierno que era el Partido Comunista, trató constantemente sin conseguirlo, de atraer bajo su influencia la dirigencia fundamental campesina, a pesar de ser un tenaz defensor de los derechos legales de éstos, además de trabajar con gran empeño para implementar una red de conciencia política sobre los productores del campo. “La posición del campesinado se hallaba dispuesto a cualquier sacrificio para obtener

la tierra o sencillamente la promesa de que le sería entregada; empero, no poseía su propio Partido ni una clara comprensión de los acontecimientos ni un programa de acción bien definido. Por esto, el gobierno de Álvaro Obregón y después, el de Plutarco Elías Calles, pudieron utilizar los servicios de los campesinos en la lucha contra la reacción, para más tarde, desarmarlos cuando representaban una amenaza para la propia burguesía. Es necesario destacar que la conciencia de clase de los campesinos maduró gradualmente bajo la influencia del Partido Comunista.”²⁸

La clase obrera también se halló fuertemente influenciada por la demagogia burguesa gubernamental. Si bien es cierto que los obreros habían tenido grandes mejoras en su situación en general, a raíz de las disposiciones progresistas implementadas en la Constitución de 1917, también sucedió que los obreros contaron casi incondicionalmente con un apoyo amplio del gobierno federal durante cierto tiempo, de manera que en determinado momento, el gobierno de Calles había logrado atraerse una importante parte de los trabajadores de la ciudad y del campo, logrando con ello una reputación positiva de un “gobierno defensor de los trabajadores”, manteniendo indefinidamente suspendidas las necesidades más apremiantes de los obreros y campesinos.

En este marco, cabe resaltar la afirmación de Jean Meyer donde declara que “Calles era (también) el portavoz del grupo de hombres hispánicos e iberoamericanos para los cuales el catolicismo era incompatible con el Estado.” Además, en este grupo se incluían por una parte, la masonería mexicana, la cual estaba conformada por el cuerpo de oficiales, y por otra, el sindicalismo de Estado, representado por la CROM.

Paralelamente, se desarrolló una relación peculiar que no se rompería nunca y se estrecharía con el paso del tiempo entre el gobierno federal burgués y otros círculos sociales: intelectuales, algunos propietarios de tierras aburguesadas, funcionarios y burócratas obreros, por mencionar algunos. En contraparte, el

²⁸ N. Larín, *La rebelión de los cristeros. 1826-1929*, p. 89 y 90.

bloque formado por terratenientes-latifundistas, el clero católico reaccionario y el monopolio extranjero fueron en adelante las fuerzas que abiertamente manifestaron su oposición contra el gobierno y los demás estratos sociales.

La pretensión constante y la búsqueda de una "revisión" de la Constitución durante la segunda década del siglo XX, por parte de estos grupos, que veían limitado su margen de acción ante la predominancia del resto de las fuerzas sociales, pronto vería con gran fortuna la presencia de un factor externo, indispensable para ayudarlos a lograr sus objetivos.

El "conflicto religioso", que se desarrolló entre 1926 y 1929, estuvo intensamente influido por la tensión entre la relación de México con Estados Unidos que brotara a raíz de un conflicto petrolero. Al igual que el clero católico y los latifundistas, los monopolios petroleros estadounidenses tenían poderosas razones para buscar la derogación o al menos, la reforma de la Constitución, principalmente, debido a lo determinado en el artículo 27 constitucional referente a "todas las riquezas del subsuelo, incluido el combustible sólido y líquido eran propiedad de la nación."²⁹ En ese aspecto, el gobierno mexicano estaba legalmente facultado para hacer concesiones sobre los yacimientos petroleros a extranjeros, aunque éstos conservaban los mismos derechos que los ciudadanos mexicanos.

Las disposiciones amenazaban la inmunidad de los valiosos yacimientos petrolíferos que habían sido comprados por estadounidenses en la época de Porfirio Díaz a un precio muy bajo. En el texto constitucional no se estipulaba nada al respecto y se ponía así en duda la legalidad de tales compras hechas antes de la aparición de la última Carta Magna. Al principio, a través de vías diplomáticas fallidas, Estados Unidos intentó conseguir una declaración que enunciara que la Carta Magna de 1917 no tendría efectos retroactivos, es decir, buscaba la protección de sus monopolios en territorio mexicano. Posteriormente optó por tomar medidas de abierto chantaje, disminuyendo primero, la presencia de las compañías estadounidenses que operaban en México, luego, transfirió sus activos

²⁹ N. Larín, *op. cit.*, p. 92.

bancarios nacionales hacia el extranjero, tratando de ocasionar una “depresión psicológica” y un paro masivo que condujera a un gran descontento hacia la política del gobierno de Calles.

A pesar de los efectos que tal política de presión económica ocasionó en la economía nacional, el Presidente de México, quien comenzó su gestión en 1924, se apresuró a agilizar el proceso de elaboración de una ley que aclarara definitivamente el estatus jurídico de la propiedad en pugna, apegada estrictamente a lo establecido en la Constitución. Esta ley limitaba sensiblemente la garantía de los extranjeros de poseer las fuentes petroleras nacionales, por lo que, apenas teniendo conocimiento de esto, el gobierno de Estados Unidos emprendió medidas más enérgicas para eliminar la posibilidad de que la norma jurídica se llevaran a efecto. A través de su Secretario de Estado, se realizaron declaraciones de prensa en las que Estados Unidos culpaba al Presidente mexicano de realizar confiscaciones ilegales sobre diversas propiedades estadounidenses y de una negativa de resarcir los daños, generados en el conflicto revolucionario de 1917. Remató luego, con amenazas sutiles sobre la posibilidad de apoyar un “brote antigubernamental.

En adelante, el gobierno estadounidense pasó de las agresivas declaraciones de prensa de su Secretario de Estado a las amenazas oficiales. No obstante, el 12 de diciembre de 1925, germinó en México una ley que estableció un cambio para los propietarios de concesiones petroleras extranjeros, convirtiendo sus derechos de propiedad por un acuerdo de arrendamiento de un lapso de 50 años a partir de la compra.

Estados Unidos desconoció esta norma y sostuvo su derecho a interferir en los asuntos de México, declarando su férrea defensa de los intereses de sus ciudadanos, aún si éstos no pedían ayuda gubernamental.

Efectuó una campaña antimexicana, generando rumores de una probable ruptura de las relaciones diplomáticas entre los dos países, así como, de un complot que

surgió en el sur de Estados Unidos para la organización de un gobierno mexicano en el exilio, que la prensa estadounidense favoreció.

El panorama de tensión entre México y el país del norte, fue hábilmente aprovechado por la Iglesia católica para intentar, por su parte, la derogación de la Constitución.

Ante la idea de que el gobierno de Calles sería superado por los problemas nacionales e internacionales que el país enfrentaba, empezó a formar, un plan de lucha antigubernamental.

Dos obispos que pertenecían a los Estados de Durango y San Luis Potosí, fueron aleccionados en Roma respecto a dos aspectos importantes: las medidas necesarias para la defensa de los intereses clericales de la época y sobre la decisión de contribuir con una cantidad extraordinaria del 5% del total obtenido en beneficencia que adquirieran los miembros de sociedades filantrópicas social-religiosas, cuyo destino sería constituir una aportación para la defensa de los “intereses católicos de México”, registrados en notas periodísticas.

Al principio, el gobierno burgués no prestó mayor atención ante los primeros movimientos del clero. Los años de 1917 a esa fecha se habían sucedido en un marco de relativa tranquilidad, dentro de un acuerdo tácito entre ambas fuerzas, respecto a soslayar el asunto de la legislación anticlerical. Asimismo, consideraba equivocadamente, que existía una unión con la Iglesia católica, “casi” un aliado, y en cualquier caso, confiaban profundamente en su posesión sobre el factor legal para emplearlo si era necesario contra la principal institución religiosa de México.

El estrato clerical-terrateniente, por su parte, no estaba dispuesto a cejar en su empeño de lograr sus fines aunante la posibilidad de un conflicto armado.

Por otra parte, en el marco de un aniversario más de la Constitución de 1917, el 8 de febrero de 1926, se llevó a cabo una reunión nacional de obispos y arzobispos. En el evento algunos jerarcas manifestaron fuertes ataques contra ésta, declarando que la ley fundamental del país era “más radical jacobina que la

Constitución rusa, y que, según su opinión, era una deshonra para “un país educado por la católica madre España en la fe de Cristo.”³⁰

En contraparte, a pesar de las desfavorables condiciones económicas y sociales nacionales y la compleja situación internacional, el gobierno de Calles decidió afrontar el reto que el clero le imponía. Comenzó a poner en práctica precisamente aquellos preceptos constitucionales que más resquemor le causaba a la Iglesia.

Pocas semanas después de la reunión de los jefes católicos, el gobierno mexicano expulsó a numerosos sacerdotes extranjeros que de acuerdo con la Carta Magna, no tenían derecho a ejercer culto en el país, a pesar de lo establecido en el *modus vivendi* del clero y el Estado mexicano, aunque siguieron haciéndolo hasta el día de su partida.

El Ejecutivo a su vez, dio instrucciones a los gobernadores estatales para que se elaboraran normas jurídicas que garantizaran el ejercicio de los artículos anticlericales de la Constitución, con lo que se buscaba cambiar o modificar la legislación penal para que se estableciera el grado de castigo por las infracciones de los artículos 3º, 5º, 27º y 130º constitucionales.

La respuesta inmediata, del clero la emitió el Obispo de Huejutla quien manifestaba “Reprochamos, condenamos y anatemizamos todos y cada uno de los crímenes y atentados cometidos por el gobierno en los últimos días... Extendemos nuestro anatema a cada una de las leyes, a cada una de las prescripciones contrarias al derecho divino, al derecho nacional, a las reglas sagradas de la Iglesia.”³¹

Posteriormente, fue convocado a juicio por incitar a la rebelión, negándose a presentarse ante la autoridad jurídica bajo el argumento de que “no reconocía derecho a la autoridad civil para conocer de los asuntos eclesiásticos”³²

³⁰ *Ibidem.*, p. 97.

³¹ *Ibidem.*, p. 98.

³² *Ibidem.*, p. 99.

Ante la evidente insubordinación fue arrestado, evento que fue aprovechado por el obispo de Hidalgo para enardecer a los feligreses fanáticos de su diócesis contra la autoridad civil “exhortándoles a luchar por la libertad de religión.”³³

Rápidamente, ante la creciente pugna sobre la derogación de la Constitución entre Estado mexicano y la Iglesia católica, incitó al gobierno de Calles a elaborar una ley reglamentaria sobre los artículos en conflicto. Con ello no sólo había restricciones al Poder del clero de forma legal, sino que además se planteaba de forma más clara las penas por infracción sobre las normas jurídicas.

Esta ley estipulaba lo siguiente:

- Cualquier extranjero que continuara sirviendo al culto en territorio mexicano sería castigado con una multa de 500 pesos o arresto por quince días. En el caso de que al transgresor le aminorasen la culpabilidad circunstancias atenuantes, podía ser expulsado del país como indeseable. El mismo castigo se preveía para los sacerdotes que abriesen escuelas religiosas, infringiendo las disposiciones de la Constitución, la cual aún prohibía cualquier clase de instrucción que no fuera laica.
- Todos los monjes debían abandonar inmediatamente los monasterios, y en caso de ser descubierta cualquier asociación monacal, sus miembros podían ser privados de su libertad por un período hasta de dos años y los dirigentes, hasta de seis.
- En particular cualquiera que durante la práctica del culto religioso exhortase públicamente a no reconocer las instituciones políticas del país o a la insubordinación frente a las autoridades legales, sería juzgado y castigado con una pena de seis o más años de prisión por manifestaciones públicas de crítica a los postulados de las leyes fundamentales del país. Se preveía también la privación de la libertad durante un período de uno a cinco años.

³³*Íbidem.*, p.100.

- Para evitar la intromisión clerical sobre la opinión pública, la norma jurídica incluía multas sobre las publicaciones periodísticas que tenían fines religiosos pero que trataran temas sobre los conflictos políticos nacionales.

En general este reglamento se enfocaba a reducir la actuación e injerencia religiosa en el ámbito político del país, aunque ciertamente no creó nada nuevo desde la creación de la Carta Magna de 1917.

La ley debió haberse aprobado con absoluta presteza luego de la creación de la Carta Magna, porque sin reformar el Código Penal, los artículos constitucionales que estaban en pugna no tenían objetivamente valor jurídico.

Entre las acciones más prontas realizadas por el clero se encuentran la publicación que las organizaciones católicas incluían en prensa como declaraciones contra el gobierno, mencionando además, que la aprobación de la ley constituía un medio de persecución estatal sobre la Iglesia católica. Asimismo, asociaciones como los Caballeros de Colón, la Liga de la Defensa de la Libertad Religiosa y la Asociación de Damas Católicas, entre otras, se negaron a llevar a cabo su desintegración argumentando que la ley era una norma arbitraria, sin carácter legal, pues no existía la aprobación del Congreso.

De esta forma, la Iglesia católica mexicana continuó llevando a cabo una política provocadora y continuó con su injerencia en la vida política y manteniendo un discurso que en la práctica se concentró en la manipulación de los feligreses, quienes constituían la mayoría de los habitantes de México, ejerciendo sobre ellos chantajes, y amedrentamiento, entre otras medidas de presión.

También operó, a través de organismos especiales, entre ellos, prensa católica, clubes religiosos, asociaciones con diferentes objetivos, etc.

El discurso y su política se desarrollaron a través de la división de dos grupos de actores: los católicos que defendían a la Iglesia y a la dirigencia clerical y aquellos que conformaba el resto de la ciudadanía.

El objetivo final de la Iglesia era adueñarse del Poder nacional a través de medios “pacíficos y legales”, tal como lo fue el intento por organizar un Partido político estable y eficaz.

Nicolás Larín expresó que “el alto clero católico, contrariamente a su propios dogmas “a Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César, trataba de atraerse a las amplias masas de fieles en la lucha política contra el gobierno. A quien no deseaba participar en las maquinaciones políticas de la Iglesia se le declaraba mal católico, merecedor de vituperios y censuras.”³⁴

Luego entonces, fue evidente que la lucha que el clero entabló desde varias décadas atrás cobijada por un carácter falso, pero el movimiento religioso se convertiría en un conflicto político entre Iglesia y Estado mexicano. No obstante, es importante resaltar que el Vaticano nunca aprobó la Cristiada, en cambio, negó a la Iglesia que la apoyara. Desafortunadamente, esto se llevó a efecto cuando Roma compelería a los católicos a dejar las armas.

Los movimientos eclesiásticos diversificaron su actividad y buscando alianzas con ortodoxos católicos, facciones descontentas con el gobierno federal, católicos y no católicos.

Análogamente, “el clero procuraba despertar a una parte de los católicos a la lucha política activa, a otra parte tendía a apartarla por todos los medios de la vida social y privarla de sus posibilidades de participar en la vida política del país. En el segundo caso se refería a la parte activa de la masa de trabajadores, que apoyaba al gobierno y actuaba en defensa de las leyes del país. En relación con esta categoría de creyentes, el alto clero elaboró todo un sistema de severos castigos, calculando que, bajo la amenaza de estas mediadas religiosas, aquellas personas se apartarían de la vida social o estatal.”³⁵

Había una parte de opositores que eran calificados como “enemigos de la Iglesia”. Estaban incluidos todos aquellos que no obstaculizaran, estando en capacidad de

³⁴ N. Larín, *op. cit.*, p.103.

³⁵ *Ibidem.*, p. 104.

hacerlo a las acciones “criminales” que designaban las medidas del gobierno nacional y de las autoridades federales.

En gran parte, los intereses del clero coincidían con los intereses extranjeros. Se reservaron el derecho legítimo de entablar una lucha por eliminar varias conquistas revolucionarias como lo eran las cuestiones sobre la reforma agraria, la limitación de la actuación de actores extranjeros en la política económica mexicana, etc. Las fuerzas en conflicto tenían sus bases en factores diversos. Por una parte, la conformada por una burguesía con algunos remanentes importantes de espíritu revolucionario con una confianza casi absoluta en la masa obrera y campesina.

En el otro lado, la jerarquía católica mexicana confiaba ampliamente en el 95% de católicos que había en el país, es decir, de quienes podía granjearse su “amistad” y practicar la influencia con que se desarrolló prácticamente desde su institucionalización en México. Además, se sabía fuertemente apoyada en los medios publicitarios eficaces estadounidenses y apoyado por los monopolios petroleros estadounidenses y del Vaticano mismo.

La primera etapa del conflicto efectiva entre Iglesia y Estado comprendió la fecha de del 4 de febrero de 1926 al 1º de enero del año siguiente. Representó un período de tensión entre gobierno e Iglesia católica, durante el cual, el obispado “manifestaba obstinadamente sus propósitos de emplear sólo medios pacíficos.”³⁶

A continuación, empezaron a brotar discursos de impresionante magnitud por parte de algunos obispos, como por ejemplo: “Morir en los combates es una gloria; morir de marasmo es una vergüenza y una infamia” o “si es necesario el sacrificio, sacrificaos; si es necesario luchar, luchad; si es necesario morir al pie de la bandera, morid.”³⁷ Esto indudablemente, representó un terrible olvido de los jefes católicos de uno de los mandamientos fundamentales de la religión: “No matarás”, incitando a los feligreses a iniciar un combate en pro de los intereses mundanos eclesiásticos.

³⁶ N. Larín, *op. cit.*, p.108.

³⁷ *Ibidem.*, p 109.

A la par del adiestramiento ideológico que el clero ejerció sobre sus feligreses, existió también una institución promovida por la Iglesia: la Liga de la Defensa de la Libertad Religiosa. Fue creada en 14 de marzo de 1925, se conformó principalmente, por abogados, y tuvo como misión principal, trabajar por la obtención de enmiendas constitucionales a favor del clero, conduciendo así los intereses de éste desde el ámbito legal.

La intención primera de convertir a la Liga en un Partido Político pronto se desvirtuó y terminó convirtiéndose en un activo centro de organización subversiva para gestar conspiraciones de las fuerzas leales a la Iglesia. La Liga empezó a actuar en una campaña antigubernamental a través de críticas agresivas sobre los Poderes de la Unión en los medios de comunicación. Gradualmente, sus actividades se ampliaron poco a poco, varios meses antes del conflicto de los años de 1926-1929. En su dirección principal incluía a terratenientes y grupos de la burguesía mexicana, que pertenecían también a los Caballeros de Colón y tenían vínculos con capital extranjero.

“Los jerarcas del clero apoyaban ampliamente en secreto a la Liga para que en su nombre llevaran a cabo acciones que no podía hacer por sí mismo por temor a desacreditarse ante la opinión pública. La Liga contaba con recursos monetarios y armamentistas, hacía colectas, tenía imprentas clandestinas, adiestraba a sus miembros en la lucha contra el gobierno. Representó en el conflicto el papel de “Ministerio de Guerra de la Iglesia católica.”

Para el eficaz funcionamiento de la organización, el clero ofreció su poderoso aparato propagandístico, su influencia y relaciones con el extranjero.

El doble discurso manejado por la Iglesia se llevó a cabo en un escenario que se desarrollaba en el país en el ambiente de un posible conflicto civil armado, y fue constantemente promovido por la Liga. El clero, por supuesto, nunca emitió censura alguna respecto a las actividades que llevaba a cabo la organización, a pesar de la reprobación de su conducta en el escenario internacional.

Los sacerdotes hicieron cuanto estuvo a su alcance para calificar a la Liga como una organización de fe feligreses independiente que hacía uso del ejercicio de sus derechos políticos.

Poco antes de la segunda mitad de 1926, la Iglesia comenzó a incrementar su política intimidatoria y chantajista hacia el gobierno. Decidió crear un nuevo órgano que también sería de gran relevancia en los siguientes años: El Comité Episcopal dirigido por el Arzobispo de México José Mora y del Río.

Su objetivo era operar como un órgano que representara en los momentos necesarios de manera permanente a la Iglesia católica mexicana, además de ser un apoyo sobre los vínculos del arzobispo de la capital y los dirigentes de las diócesis de las provincias. Se encargaba también de proveer una amplia acción operativa en la dirección del aparato eclesiástico nacional.

Así como la Liga de la Defensa de la Libertad Religiosa representó su Ministerio de Guerra, también el Comité Episcopal fue para el clero su “Estado Mayor Central.”

A lo largo de estos claros ejemplos de la preparación y del comienzo de la acción de la Iglesia en el conflicto cristero, los altos jefes esperaron con hábil paciencia el momento táctico oportuno para iniciar la lucha armada por el Poder en el país.

En el segundo semestre de 1926 el escenario de conflicto se agudizó a raíz del surgimiento de la Ley reglamentaria del 3 de julio. La fuerte crítica del Papa Pío XI, sobre las acciones del gobierno mexicano, no tardó en ser conocida.

Todos los diplomáticos acreditados ante el Estado Vaticano, así como los Nuncios apostólicos y delegados en el exterior recibieron un documento que fue enviado por la Santa Sede, en la que se censuraba la política de Calles, calificándolo de “perseguidor de la religión”. Las manifestaciones de los dirigentes del Vaticano tenían el objetivo de transformar el conflicto entre la Iglesia y el Estado, que era una cuestión puramente interna, en un problema internacional, atraer la atención de todo el mundo católico y movilizar la experiencia de siglos, la organización y los

recursos de la Iglesia en defensa de los privilegios del clero católico en México.³⁸ Incongruentemente, la Iglesia, por su naturaleza, podía convivir en determinadas condiciones con la burguesía, mientras que los latifundistas (y monopolios extranjeros) veían en la burguesía victoriosa a un enemigo inevitable.

En los años de conflicto entre el clero y Estado el gobierno de Calles se vio obligado no sólo a hacer frente al tenaz círculo clerical-terrateniente nacional, sino también, al eficaz aparato internacional, de la Iglesia católica. Así también, el gobierno federal hubo de enfrentar, campañas belicosas organizadas por algunos países latinoamericanos como Argentina, Chile, Ecuador, Colombia y Venezuela, que eran instigados por el Vaticano.

En este tenor actuaron también otros países como Francia, Alemania y Estados Unidos, por supuesto. Éste último estaba principalmente representado por los monopolios petroleros.

Por otra parte, la siguiente acción de la Iglesia se llevó a cabo a través de la Liga. Fue un fallido boicot económico como un intento de presión al gobierno; nunca tuvo efectos verdaderos y sólo sirvió para la adquisición de fondos económicos a través de la extorsión de comerciantes e industriales.

Después del malogrado plan, el clero orquestó una nueva acción más ofensiva. Organizó una huelga general de sacerdotes que inició el 10 de agosto de 1926, inmediatamente después de la entrada en vigor de la Ley reglamentaria que estaba conformada por una serie de duras penalizaciones.

El clero “contaba con despertar el fanatismo de los fieles, provocar desórdenes y dar la impresión de que todo el pueblo apoyaba a la Iglesia en su conflicto con el gobierno. Esperaba que la interrupción inesperada de todas las ceremonias religiosas perturbaría la marcha normal de la vida a que se habían acostumbrado los católicos mexicanos durante cuatrocientos años.”³⁹ El prelado deseaba influenciar al pueblo para continuar más belicosamente su empresa. Los obispos

³⁸ N. Larín, *op. cit.*, p. 113.

³⁹ *Ibidem.*, p.120.

se apresuraron a obtener con inmediata rapidez la bendición del Papa, medida precautoria que les fue de gran ayuda para reafirmar la unidad de todos los jerarcas católicos nacionales sobre las acciones que emprenderían en adelante.

Formalmente, el 25 de julio de 1926, a través de una carta pastoral colectiva del obispado, el clero declaró que desde 1917 había tratado por todos los medios “pacíficos” a su alcance, de manifestarse contra leyes gubernamentales injustas. Consideraba que era inaguantable su posición después del surgimiento de la nueva norma jurídica. Hizo mención de la aprobación papal sobre las medidas que tomaría en adelante y manifestó que el 31 de julio siguiente, se interrumpiría “temporalmente” todo servicio religioso, delegando la responsabilidad a los feligreses del cuidado de los edificios religiosos y vasos sagrados.

No obstante, jurídicamente, el obispado no estaba facultado para tomar ninguna disposición sobre el control de los edificios religiosos, ya que constitucionalmente, éstos eran considerados propiedad nacional. Luego entonces, el gobierno tomó pronto las medidas necesarias en la previsión de los responsables del cuidado de los bienes clericales.

Por su parte Calles se ocupó de establecer, alianzas con los grupos de Poder de quienes en el futuro se serviría: obreros representados por sus sindicatos y la pequeña burguesía, que incluía pequeños comerciantes e industriales. Ésta, recibió gran influencia por parte del círculo obrero, que para entonces, había adquirido ya una amplia conciencia política. Conocían la alianza establecida entre el clero y los monopolios extranjeros, y el peligro latente de condescender ante cualquier cambio de la Constitución, conduciendo esto a un retroceso sobre los grandes logros revolucionarios.

Empero, siempre existió un sentimiento de recelo que nunca se dispararía, entre la burguesía dominante y el proletariado, en cuanto a quién le correspondía dirigir la lucha respecto al conflicto cristero. De igual modo, según cita Jean Meyer, “Es cierto que en una lucha a muerte contra la Iglesia en un país como México, entre 1914 y 1940, revela en general profundas disensiones en el seno de la dirección,

entre las diversas facciones, que tratan de suministrar a buen precio pruebas de su pureza y de su radicalismo”.

Detrás del presidente Calles y al margen de toda interferencia de carácter, la política llevada por el gobierno mexicano, gobierno liberal más que revolucionario, si damos a la palabra revolución el sentido marxista y no su acepción de antiguo régimen, es una empresa de integración de la Iglesia. Los católicos se encontraban rechazados a la oposición, descartados de la política, excepcionalmente dinámicos y emprendedores.”

El gobierno aminoró el intenso espíritu revolucionario que por momentos los obreros mostraron. De esta manera, nunca jugaron un papel de Poder relevante. La participación del proletariado tuvo un carácter más bien pasivo y llegó a tener ciertos tintes de indiferencia con acciones “pacíficas” en la lucha que se desarrollaba, aunque siempre fue evidente su apoyo hacia el gobierno. El historiador Antonio Uroz referiría al respecto: “el proletariado mexicano no ha tomado parte en la cuestión religiosa, se ha concretado a apoyar a nuestros gobernantes contra las maquinaciones de politicastros y clericales”.⁴⁰

En una de la serie de conferencias organizadas por la Federación de Sindicatos del Distrito Federal, llevada a cabo el 4 de agosto de 1926, cuyo tema era “El Movimiento Revolucionario y el clericalismo mexicano”, fueron aportados varios documentos que habían sido confiscados por el ejército revolucionario en el Palacio del Obispado en la capital de Nuevo León, los cuales hablaban de recomendaciones secretas de una cierta “teoría del cristianismo practicante”, específicamente sobre la necesidad de “apoderarse de la negociación industrial o minera, del ferrocarril, de la fábrica, del taller y de cuanta fuente de riqueza haya en el país haciendo así del obrero, del empleado, del trabajador y de sus deudos nuestros servidores y nuestros auxiliares...” He aquí, la única manera de que si el pueblo no asiste a la Iglesia, se le obligue a acudir, ya que el clero lo tendrá bajo sus órdenes y su dominio, y sin que pueda librarse de la influencia absorbente y sugestiva de una organización previsora por su método y potente por sus recursos

⁴⁰ N. Larín, *op. cit.*, p. 130.

financieros. Cuando el clero lograra cubrir el país con una densa red de sus organizaciones políticas y sociales, que apoyaran su actividad en el Poder financiero y económico de la Iglesia, entonces, según los autores, se podría decir “que todas estas nuevas instituciones constituirán, como un puñal, cuyo mango estará en la mano del Clero y la punta en todas partes, en la extensión de la República”.⁴¹

En lo sucesivo, aunque durante un período muy breve, la Iglesia no llevó a cabo más que acciones agresivas masbién escuetas. Sin embargo, en el primer año de conflicto, se conformaron con claridad los partidarios de la Constitución y la soberanía y el estrato que se oponía a ésta.

Ante casi 150 años de profunda influencia en los ámbitos políticos, económicos y sociales que hasta entonces, había ejercido la Iglesia católica en México, y ante su negativa de ceder sus cuantiosos bienes que defendía aun a costa de provocar choques intestinos, el conflicto perdió pronto su carácter religioso, convirtiéndose en una pugna entre el alto clero y la ascendente burguesía que había llegado al Poder luego de la Revolución de 1917.

⁴¹ N. Larín, *op. cit.*, p. 134.

Capítulo 3

La nueva relación de México con el Vaticano.

3.1 La gestión de Carlos Salinas de Gortari en materia de Política Exterior hacia el Vaticano (1988-1994)

Los años que precedieron a la gestión de Carlos Salinas de Gortari, (1980-1988) se caracterizaron por eventos importantes en el panorama nacional, por ejemplo, una profunda crisis económica, desastres naturales y el renacer de una esperanzada conciencia política democrática, que pocos años después, reencauzaron y facilitaron a la jerarquía católica la recuperación de la autoridad de antaño, para volver a su “pretérita misión profética, en servicio de la sociedad civil.” En este tenor, se llevó a efecto la visita primera que Karol Wojtila hiciera a territorio mexicano en calidad de sumo Pontífice, lo cual representaba, la celeridad de la concreción de la reconciliación entre la Iglesia católica y el Estado mexicano, en el sentido de que “la visita pontificia... hizo posible un nuevo estilo papal y una imperativa voluntad de darle a la Iglesia una fisonomía definida en el juego de las fuerzas sociales del mundo⁴².”

Al respecto, el teólogo e historiador español, José Miguel Romero de Solís, expresa que: “Más allá del mensaje papal, (tomando en cuenta su primera visita a México), fue sorprendente la inimaginable movilización del pueblo mexicano después de más de un siglo de laicismo obligatorio;...nadie en el país, había tenido esa capacidad de convocatoria.”

⁴²J. M. Romero de Solís, “*El Aguijón del espíritu.*” Historia contemporánea de la Iglesia en México. (1895-1990), p. 49.

Simultáneamente, el marco político, económico y social por el que atravesaba México, en general, estuvo impregnado de diversos acontecimientos de gran complejidad: Inflación y una deuda externa que crecieron considerablemente en esos años, deterioro del poder adquisitivo de los salarios, crisis de valores en todos los niveles, desastres naturales, incremento del narcotráfico y la criminalidad, de la economía subterránea, de la migración en la frontera norte y sur y el agravamiento de las condiciones de los indígenas, principalmente, de Chiapas. A la vez, se generó entre los ciudadanos la idea perenne de que: “La lucha por la democracia, dentro y fuera de los Partidos políticos es un fenómeno más, acumulado a las demás aristas de la crisis nacional.”⁴³

En estas circunstancias, dentro de la pronta conclusión del mandato de Miguel de la Madrid, se presentaron dos carismáticos representantes de Partidos de oposición; Manuel Clouthier y Cuauhtémoc Cárdenas, representantes de los Partidos Acción Nacional (PAN) y Partido Revolucionario Democrático (PRD), respectivamente.

Las elecciones federales se llevaron a efecto en un ambiente turbio y polémico tras la muerte repentina de Manuel Clouthier.

A pesar del profundo deseo nacional de que se realizara un cambio democrático, y no obstante, el triunfo electoral que el Partido de oposición PRD, obtuvo sobre el partido oficial, Carlos Salinas de Gortari ocupó, bajo un perpetuo estigma de ilegitimidad, la silla presidencial de 1988 a 1994, abatiendo los derechos civiles, electorales y el derecho ciudadano al pluralismo, en el desgaste del sistema partidista mexicano. “Así como las situaciones siguientes que culminaron con la toma de posesión presidencial del 1º de diciembre de 1998, la inusitada invitación oficial a la misma hecha a unos obispos, así como la aceptación por parte de ellos:.”⁴⁴ El Delegado apostólico, el Cardenal y arzobispo primado de México, así como el abad de la Basílica de Guadalupe (Monseñor y no todavía obispo), el Presidente, vicepresidente y Secretario de la Comisión Episcopal de México, el

⁴³Ibíd., p. 478.

⁴⁴M. A. Puente, “Hacia una Historia mínima de la Iglesia católica en México”, p. 211.

arzobispo de Monterrey, el de Guadalajara y el obispo de Tlalnepantla.” “Tal decisión presidencial así anunciada sorprendió por lo inédita en más de un siglo de Estado liberal en México.”⁴⁵

Fue insólito que poco tiempo después manifestara que: “La garantía más urgente en el ámbito político es la transparencia de los procesos electorales. Comparto esa inquietud ciudadana. Garantizamos a todos que su fuerza política cabalmente medida en la libre decisión de los votantes será contada y reconocida por todas las partes. Nos urgen confianza, apertura y aceptación de los otros.”⁴⁶

Al fin en la agenda nacional resurgían las reformas constitucionales y el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre México y la Santa Sede, asuntos que en adelante, serían tratados con gran ambigüedad y con la constante confusión de ser una sola materia.

En este sentido, pocos años antes, en el marco de la XLIII Asamblea de la Conferencia Episcopal Mexicana, el futuro Delegado Gerolamo Prigione adelantaría que era cada vez más probable la reanudación de las relaciones entre México y el país Vaticano.

Al presentarse por primera vez ante el Congreso, del 1º de diciembre de 1988, Salinas de Gortari manifestó en principio, su propósito de modernizar a México en la vanguardia del nuevo siglo XX, explicando, que era necesario modernizar también el estatuto de las Iglesias en México.

En este contexto, establecía 94 compromisos específicos que se seguirían durante su gestión.

Contradictoriamente, respecto a la controvertible forma en que había ascendido al Poder, el primero de ellos planteaba: “Poner en práctica una Presidencia democrática”.

⁴⁵Ibídem., p. 264.

⁴⁶E. Chávez, “Salinas: ofreció Cumplir las promesas, hacer lo que se dice, responder a lo pactado”, p.66.

Así mismo:

- Fincar la conducción del país sobre la solidez de las instituciones de la República,
- Gobernar con apego indeclinable a los principios y al proyecto de la Revolución mexicana,
- Fincar la transformación y el progreso sobre el legado de Miguel de la Madrid,
- Hacer los cambio en el cauce de nuestro estado de derecho.
- Tomar en cuenta invariablemente, el cuidado de nuestra soberanía y el bienestar del pueblo,
- Reafirmar los “valores fundamentales” que nos dan identidad como mexicanos.
- Abrir “una nueva etapa” al proyecto de la Revolución.
- Respetar nuestras tradiciones y la identidad diversa y múltiple que une a los mexicanos.
- No destruir nuestro pasado, sino preservarlo como bandera de identidad nacional.

Los últimos dos puntos del discurso presidencial presentarían años después, especial relevancia, en el clímax de la ceguera de los titulares de Poder Ejecutivo respecto a los problemas indígenas que culminarían al fin, en un conflicto armado en el Estado de Chiapas, con la injerencia del Estado Vaticano en el conflicto mexicano.

Un año luego, tras la visita personal que Salinas hiciera a Karol Vojtila en Roma, Agustín Téllez Cruces fue acreditado como representante personal ante el Papa del mandatario mexicano, tomando a su vez, Girolamo Prigione el cargo de Nuncio Apostólico.

Con el fin de alcanza el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre México y Vaticano, se gestaron dos proyectos de reformas alternos. El primero

formulado por una Comisión Episcopal donde la presencia del obispo Luis Reynoso fue preponderante, y la segunda realizada por la llamada Fundación Cambio XXI del Partido Revolucionario Institucional, encabezada por el exgobernador de Querétaro, Mariano Palacios Alcocer.

Palacios Alcocer, presidente también de la Fundación Cambio XXI sería el encargado de elaborar la iniciativa de las reformas constitucionales que necesitaba el PRI. Éste, trabajó principalmente con el apoyo de una comisión de cinco miembros, quienes se dedicaron a realizar investigación y análisis de Historia de México, de la evolución jurídica, de la relación Iglesia-Estado, así como la consideración de las posibles consecuencias que tales reformas provocarían.

Para este efecto participaron: José Luis Soberanes, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; José Luis Stein, Secretario General de Cambio XXI; Marco Antonio León Hernández, Doctor en Derecho constitucional; Alfonso Oñate y Diego Valadez.

Los planteamientos generales fueron los mismos expresados por Salinas previamente: respeto al carácter laico del Estado, libertad de culto y educación pública laica.

Entre otros documentos fueron consultados: “El Decreto para la libertad de la América Septentrional”, de Miguel Hidalgo y “Los sentimientos de la Nación”, de Morelos, entre otros,

También se tomaron en cuenta declaraciones y principios de otros Partidos políticos, se recopilaron discursos de sus ideólogos de otros tiempos, así como de los actuales; se consultaron materiales de la UNAM, de la UAM, del COLMEX, de actividades organizadas por organismos independientes, textos recopilados por Luis Molina Piñeiro, etc.

Tres años después, en el tercer informe de gobierno, Salinas de Gortari, manifestó por fin públicamente las intenciones de su administración de promover una nueva situación de las Iglesias en el país, que se adecuara a los tiempos

actuales y a su plan de modernizar al país. Esta posición no era nueva pues ya desde 1987 el propio Partido Acción Nacional había presentado una iniciativa sobre las reformas constitucionales, entre las que se consideraba principalmente:

1. “El reconocimiento de que el ser humano, desde su concepción es depositario de derechos naturales, universales y absolutos, y que todos éstos son la base y objeto de las instituciones sociales. (artículo 1º).
2. “Más que prohibir el voto religioso y el establecimiento de órdenes monásticas que ello corresponde a actos de libertad muy personales y a determinadas normas que las congregaciones eclesiásticas tienen establecidas y que son aceptadas libremente por individuos muy concretos, la Carta Magna tan sólo debe garantizar que no habrá sanción alguna, civil o penal, para obligar al cumplimiento del voto religioso (artículo 5º).
3. Reconocer la libertad del hombre para profesar las creencias religiosas que más le agraden y practicar las ceremonias y devociones, del culto respectivo, individual o colectivo, en público o en privado (artículo 24º).
4. Las iglesias e instituciones de beneficencia pública o privada tienen capacidad de adquirir, poseer o administrar los bienes raíces indispensables para su objeto (artículo 27º).
5. “El Congreso dictará una nueva Ley de Cultos de acuerdo con base en el reconocimiento de la personalidad jurídica de las Iglesias, manteniendo la Secretaría de Gobernación un registro de las mismas, respetando su naturaleza, su organización jurídica y sus finalidades; los muebles e inmuebles que tienen en uso; las diferentes Iglesias dejan de ser del dominio de la nación para ser propiedad de éstas mediante su inscripción en el registro correspondiente.”⁴⁷

La propuesta presentada por el Partido Revolucionario Democrático en 1990, a su vez, manifestaba:

⁴⁷J. M. Romero, op cit, p. 492.

1. Las iglesias podrán poseer bienes raíces, a excepción de los templos, que continuarán siendo propiedad de la nación, sin adquirir o constituir empresas con fines de lucro.“
2. Para evitar reclamaciones futuras sobre los bienes de origen eclesiástico que pasaron a ser propiedad de la nación, se sugiere un transitorio que lo impida: de ahora en adelante podrán adquirir bienes, pero no se reclamarán los que las iglesias poseyeran antaño.
3. Se suprime la facultad de regular el número máximo de ministros de culto en cada Estado, porque ésta es una decisión de régimen interno de las iglesias y de sus fieles.
4. Se mantiene la obligación de ser mexicano por nacimiento para ejercer el ministerio, con el objeto de asegurar el carácter nacional del clero de las diversas religiones.
5. Permanece en vigor la prohibición de mezclar culto y política, y así garantizar la libertad política de los ciudadanos que profesen una religión.
6. “Se concede plena libertad de expresión y de voto, activo o pasivo, a los ministros de los cultos como ciudadanos de la República.”⁴⁸

En cuanto a la iniciativa del Partido oficial de aquel tiempo, la cual fue elaborada en 1991, finalmente se resumió en doce puntos:

1. “Entre las Iglesias y el Estado: Separación que no es igualación sino acotamiento de las actuaciones públicas de las iglesias con respecto a la esfera de la acción estatal.
2. Definir en el artículo 139 constitucional las bases que guiarán a “la legislación secundaria”, esto es, asegurar que la materia, es de orden público..
3. Otorgar personalidad jurídica a iglesias y agrupaciones religiosas, creando para este efecto “la figura jurídica de asociación religiosa.”

⁴⁸J. M. Romero, op cit, p. 495.

4. Salvar el ámbito interno propio de tales agrupaciones, que es ajeno al Estado, como lo es también que éstas no participen en política partidista ni hagan proselitismo a favor de candidato o partido alguno.
5. Sobre la propiedad, aspecto sobre el que la legislación era muy estricta desde las Leyes de Reforma, se solicita que las asociaciones religiosas puedan adquirir, poseer o administrar los bienes que sean indispensables para su objeto, con ciertas restricciones que establecerá la ley reglamentaria para evitar el acaparamiento o la distracción de sus objetivos, todo ello sujeto al régimen fiscal. Un artículo transitorio dispondrá que los templos y demás bienes que pasaron a ser propiedad de la nación no serán afectados.
6. Mayor flexibilidad para la celebración de estos actos de culto público, previéndose los que por excepción, sean fuera de los templos, que se sujetarán a disposiciones legales específicas.
7. Se suprime la prohibición de establecer órdenes monásticas.
8. En cuanto a la educación, la función del Estado es garantizar a los mexicanos, independientemente de que el centro educativo sea oficial o particular, los conocimientos básicos y que se inculquen en ellos, el respeto y el fomento de los valores, culturas y tradiciones. Por tanto, no puede fomentar ni privilegiar religión alguna. En este sentido, la enseñanza oficial y la de aquellos centros que pretendan reconocimiento oficial de sus estudios, la educación seguirá siendo laica; ello no obsta para que las asociaciones religiosas y los ministros de culto puedan intervenir en planteles de cualquier nivel, y que en aquellos que son particulares, la educación no sea “por completo ajena a cualquier doctrina religiosa”, siempre y cuando cumplan con los planes y programas oficiales. La reforma abre también la posibilidad del reconocimiento de los estudios en los seminarios.
9. Sobre la situación jurídica de los ministros de culto: los ministros, en tanto no hayan renunciado al ejercicio de su ministerio, no pueden ser votados pero sí ejercer su derecho al voto.
10. Se solicita la derogación del tratamiento de profesionales para evitar que el Estado asuma la tarea de regular cuestiones internas de las diferentes religiones,

y por tanto, también la facultad de fijar el número de ministros de culto concedida por la Carta Magna a las entidades federativas.

11. Los mexicanos por nacimiento o por naturalización tienen el derecho de ejercer el ministerio de cualquier culto y se prevé la misma posibilidad para los extranjeros, satisfaciendo éstos ciertos requisitos legales.

12. Aunque siga en vigor el principio constitucional de que los ministros de culto se abstengan de enjuiciar, las leyes fundamentales del país, a las autoridades y al gobierno en general, y participar en la política electoral, la iniciativa del Partido Revolucionario Institucional hace una distinción cuando se refiere a otro tipo de intervenciones como son “tener y sostener ideas sociales sobre la realidad nacional y sus problemas”. Por eso se elimina la genérica prohibición de “hacer crítica”, exigiendo a cambio acatar la Constitución y las leyes.”⁴⁹

Al respecto, la Doctora Soledad Loaeza expresaría que: “algunos funcionarios y dirigentes políticos, no sólo del PRI, sino del PAN y del PRD parten del presupuesto de que hay un electorado católico y por eso quieren estar bien con la Iglesia.”⁵⁰

El proceso del estudio en la Cámara de Diputados y de Senadores sobre tal cuestión, que inició el 13 de diciembre de ese año fue relativamente breve. En el curso de un mes se analizó, debatió y aprobó casi en términos idénticos al presentado por el PRI, en el Senado y en las 31 legislaturas de todo el territorio nacional, publicándose finalmente, el 28 de enero de 1992 y entrando en vigor un día después.

Ese año se concretó el nuevo estatuto jurídico de las Iglesias a través de dos sucesos de especial importancia: La creación de la Ley de Asociaciones Religiosas y de Culto Público el 15 de junio y el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre México y el Estado Vaticano, el 20 de septiembre,

⁴⁹J. M. Romero, op cit, p. 498-500.

⁵⁰ A. Aguirre, “La Santa Sede se anotó un triunfo: Soledad Loaeza”, p. 8

formalizándose con el nombramiento del embajador Olivares Santana y del Nuncio apostólico Prigione.

En un panorama general, puede aseverarse que el peso político de algunos sectores eclesiósticos se acentuó cada vez más sensiblemente desde la década de 1970. Entre sus principales demandas se encuentran las relativas a la educación particular, al derecho de los padres a la educación religiosa, condena del aborto, el derecho del uso religioso de los medios de comunicación social como la radio y la televisión, comenzando también un pronunciamiento cada vez más irrefragable para obtener un reconocimiento del "status" jurídico de la Iglesia católica, el derecho al voto para los sacerdotes, entre otros.

Dentro de la propia estructura eclesióstica, se llevaron a cabo cambios importantes. El Derecho Canónico fue reformulado y se hizo más estricta la línea jerárquica sobre autoridades y mediaciones oficiales de las representaciones vaticanas.

Asimismo, la participación laical se incrementó notablemente, llevando a cabo acciones concretas y pronunciamientos políticos más claros en apoyo a causas populares constituyendo poco a poco un gran movimiento cristiano social.

Paralelamente, "la concentración creciente de la tolerancia tradicional, predominante en la Iglesia, en sus propios intereses eclesiósticos y políticos, ha venido agudizando las tensiones entre las diversas tendencias eclesiósticas a la vez que propicia y profundiza las polémicas locales y nacionales sobre la llamada "injerencia del clero en la política, etc."⁵¹

Por otra parte, en el marco de los eventos precedentes al restablecimiento de las relaciones diplomáticas, puede citarse que "entre los obispos de mayor Poder eclesióstico (se fortaleció) su proclividad al *modus vivendi*, esto es, a la búsqueda y al logro de acuerdos copulares entre esta jerarquía y representantes del gobierno en sus diversos niveles, principalmente federal, dando la espalda o manipulando a las organizaciones laicales, otras eclesiales y aun varios obispos,

⁵¹ M. A., *op. cit.*, p. 219.

conforme a sus particulares visiones eclesiástico-religiosas y sociales e intereses consecuentes.”⁵²

“A la Iglesia mexicana, pues, no se la puede aislar de la sociedad en la que ha vivido y vive el Estado, como elemento integrador de la Nación o la “República” tampoco.”⁵³

Entonces, es posible señalar que es el Estado (democrático) el que otorga un reconocimiento jurídico a las Iglesias, comunidades y entidades religiosas, a través de su ordenamiento jurídico.

Es cierto que “las iglesias y comunidades religiosas muchas veces tienen una dimensión y una estructura transnacionales.”⁵⁴ En este sentido, en el marco de la llamada “mundialización” un ordenamiento nacional, supera ya las acciones y necesidades de las confesiones religiosas. El Derecho Internacional, por lo tanto, se hace más amplio y ejerce cada vez mayor influencia en el Derecho interno, especialmente en relación con la cuestión de la “libertad religiosa.”

Las confesiones religiosas reclamaron cada vez aún mayor autonomía, a partir del profundo nexo que se formó entre sus integrantes y “por la apelación que cada uno de ellos suele hacer a un orden sobrenatural”, que desborda el estrecho marco del Derecho estatal, y esa autonomía requiere, por lo tanto, de reglas especiales.

De acuerdo con el Derecho Eclesiástico, la autonomía se refiere, a “la capacidad de las Iglesias y confesiones religiosas, de regirse a sí mismas por sus propias leyes.”⁵⁵ El Estado reconoce un “doble orden” (civil y religioso), y que la autonomía

⁵²Ibidem., P. p. 223 y 224.

⁵³Conferencia del Episcopado Mexicano, “Sociedad Civil y Sociedad Religiosa. Compromiso recíproco al servicio del Hombre y Bien del País”, México 1985, p. 547.

⁵⁴Comisión Nacional de Derechos Humanos, Secretaría de Gobernación, Consorcio Latinoamericano de Libertad Religiosa. “V Coloquio del Consorcio Latinoamericano de Libertad Religiosa. Actualidad y Retos del Derecho Eclesiástico en Latinoamérica,” México 2005, p. 114.

⁵⁵Ibidem., p. 127.

existe respecto de éste último. Pero si una entidad religiosa persigue otros objetivos que no son religiosos, como la cuestión educativa o la beneficencia pública, se sujeta entonces a toda ley que el Estado establezca.

Por otro lado, puede aludirse que, durante los últimos setenta y cinco años que comprendieron la fecha de promulgación y entrada en vigor de la Constitución mexicana (febrero-mayo de 1917), hasta 1992, el Estado, a través del artículo 130 constitucional, regulaba la relación con las Iglesias (que eran al mismo tiempo no iglesias, pues no tenían reconocimiento jurídico).

Fue a partir, de las reformas constitucionales para “modernizar las relaciones del Estado con la Iglesia” que se pasaría de la intolerancia estatal, a una tolerancia sustentada en las leyes jurídicas.

En este sentido, se entiende como reforma constitucional la “técnica por medio de la cual se modifica el texto (constitucional), tal como existe en el momento de realizar el cambio.”⁵⁶

En cuanto a las reformas constitucionales tan anheladas por el clero católico sobre algunos artículos de la Carta Magna se encontraron las siguientes: El cambio del artículo 3º., fracción I, estableció en adelante que, aunque la enseñanza religiosa en instituciones no oficiales estaba ya permitida, la educación oficial seguiría siendo en absoluto laica.

El 5 de marzo de 1993, se reformaron dos disposiciones más, que se consideraron en contra de los derechos humanos fundamentales: “la primera, contenida en la fracción II, que otorgaba la facultad discrecional al Estado para negar o revocar las autorizaciones concedidas a los particulares para impartir

⁵⁶Comisión Nacional de Derechos Humanos, Secretaría de Gobernación, Consorcio Latinoamericano de Libertad Religiosa. “V Coloquio del Consorcio Latinoamericano de Libertad Religiosa. Actualidad y Retos del Derecho Eclesiástico en Latinoamérica,” México 2005, Raúl González Schmal, “Mutación y Reforma de la Constitución de 1917 en Materia Religiosa, p. 283.

educación, sin que contra tales resoluciones de la autoridad procediera juicio a recurso alguno. Y la segunda contenida en la fracción V que otorgaba al Estado la facultad, también discrecional para retirar en cualquier tiempo el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.”⁵⁷

Después de las reformas en el artículo 5º, se restableció la posibilidad de efectuar votos religiosos y de la formación de órdenes monásticas. Así, el Estado mexicano devolvía el derecho a la libertad de conciencia de los mexicanos.

El artículo 24º. modificado, establecía que “todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penada por la ley.”⁵⁸

“Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la Ley Reglamentaria.”⁵⁹

Al respecto, “una auténtica muestra de laicidad del Estado, consistiría en promover las condiciones para que la libertad y la igualdad religiosas del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificultan su plenitud.”⁶⁰ Entonces, del principio de laicidad se derivan los siguientes efectos: una valoración positiva del hecho religioso, protección del pluralismo religioso y aconfesionalidad del Estado.

El artículo 37º, en sus fracciones II y III, en términos del reciente artículo 130 constitucional, devolvía a las asociaciones religiosas, la posibilidad de adquirir, poseer y administrar sólo los bienes indispensables para su ejercicio, limitadas por lo estipulado en la Ley Reglamentaria; suprimiéndose a su vez, la prohibición de

¹⁶Ibíd., p. 291.

⁵⁹Ibíd., p. 292,

⁶⁰Ibíd., p. 293.

tener “el patronato, dirección, administración, cargo o vigilancia de instituciones de beneficencia pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los asociados o cualquier otro objeto lícito para las corporaciones religiosas y para los ministros de culto y sus asimilados.”⁶¹

A diferencia de los artículos anteriores, el artículo 130. fue reformado en su totalidad. Exactamente, estipulaba que, “la ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias. En cambio, en congruencia respecto al derecho humano de la libertad religiosa el artículo reformado estableció lo siguiente: Las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica una vez que obtengan su correspondiente registro.”⁶²

Por su parte la Ley Reglamentaria determina las condiciones y requisitos que deberán cumplir las solicitantes ante la Secretaría de Gobernación. Luego entonces, se presume que, “la asociación religiosa se convirtió en una nueva figura jurídica creada por las reformas. El Estado no reconoce la personalidad jurídica, sino la otorga.”⁶³ La obtención de la personalidad conlleva derechos inherentes a ésta, tales como: Derecho a un nombre y a una identidad, nacionalidad, honor, fama, posesión sobre bienes, derecho a negociación jurídica, entre otros. En el apartado b del citado artículo se plantea también que las autoridades no se mezclarían en el ámbito interno de las asociaciones religiosas.

En este caso, la autonomía “en sentido general, se refiere al derecho que tiene una persona moral de darse su propia legislación, su propio gobierno y su propia administración. En la proyección de las comunidades religiosas, es el derecho que

⁶¹Ibíd., p. 294.

⁶² Ibíd., p. 295.

⁶³Ibíd., p. 295.

⁶³Ibíd., p. 296.

tienen éstas de crear libremente su propias normas jurídicas internas, organización, estructura, principios doctrinales, designación de su autoridades creación de templos para el culto, formación de sus ministros, administración de bienes, etc., sin que al Estado, a través de sus autoridades le sea lícito intervenir.”⁶⁴

La Ley de Asociaciones Religiosas y de Culto Público surgida el 15 de julio de 1992 fue expedida con el fin de promover las bases y principios establecidos por las nuevas reformas constitucionales. La Ley estaba conformada por 36 artículos divididos en cinco Títulos y siete artículos transitorios.

Entre otros aspectos regula:

1. La protección y tutela de los derechos y libertades en materia religiosa.
2. La constitución y registro de las asociaciones religiosas.
3. Los derechos que les asisten a las asociaciones religiosas por virtud de la personalidad jurídica que adquieren.
4. El carácter de los asociados, representantes y ministros de culto, así como los derechos políticos de estos últimos.
5. El régimen patrimonial de las asociaciones religiosas.
6. La aplicabilidad de las leyes fiscales a las personas físicas y morales y los bienes que esta ley regula.
7. La celebración de actos de culto público, ordinarios y extraordinarios y la transmisión de estos últimos a través de medios masivos de comunicación.
8. La competencia de las autoridades en esta materia y la fijación de prohibiciones específicas para éstas..

Establecimiento de sanciones e infracciones a la ley, así como la regulación al recurso de revisión, en contra de los actos o resoluciones de las autoridades.”⁶⁵

Once años más tarde se planteó la necesidad de elaborar un Reglamento que regulara con eficacia la Ley de Asociaciones Religiosas y de Culto Público con el objetivo de “Precisar con mayor detalle lo dispuesto en una ley expedida por el legislador ordinario para facilitar la aplicación de la misma en la esfera administrativa.”⁶⁶

El nuevo Reglamento se expidió el 6 de noviembre de 2003, refrendándose los siguientes aspectos:

- Separación entre Estado e Iglesia
- Laicidad del Estado mexicano
- Igualdad jurídica entre asociaciones religiosas
- Autonomía organizativa para éstas y no intervención de autoridades en sus asuntos internos

Con el Reglamento surgió igualmente, la respectiva comisión sancionadora (encargada de aplicar sanciones por infracciones a la ley de la materia), que sería conformada por funcionarios de la propia Secretaría de Gobernación.

“En conclusión, la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público sólo puede garantizar la libertad religiosa en los términos de libertad de expresión y libertad de asociación y nunca considerar en su sentido propio la libertad religiosa. Esto obliga a considerar a las religiones y sus iglesias como simples ideologías o

⁶⁵Comisión Nacional de Derechos Humanos, Secretaría de Gobernación, Consorcio Latinoamericano de Libertad religiosa. “V Coloquio del Consorcio Latinoamericano de Libertad Religiosa. Actualidad y Retos del Derecho Eclesiástico en Latinoamérica. México 2005. Álvaro Castro Estrada. “El reconocimiento jurídico de las Asociaciones Religiosas en México y su Relación con el Estado”, p.317.

⁶⁶J. Saldaña, “El Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, p.13.

asociaciones civiles. De otro modo, no sería posible conciliar el Poder y respeto que demanda el Estado.”⁶⁷

En este marco, durante la conmemoración del 75 aniversario de la Carta Magna, el Presidente Salinas de Gortari manifestó que las relaciones entre la Iglesia y el Estado, en adelante, serían más transparentes; “la prudencia y responsabilidad con que se ejerzan estas nuevas libertades y derechos evitará que vuelvan a abrirse heridas que ya había cicatrizado. Son libertades que al hacer uso de ellas no deben ser pretexto para la intolerancia.”⁶⁸

En este tenor, se citan dos acontecimientos ocurridos un año antes, y una década anterior, respectivamente: la visita del Pontífice Juan Pablo II a territorio mexicano, en calidad de “huésped distinguido”, en la que el artículo constitucional 24^o sería claramente sesgado, durante el desarrollo de actos religiosos en presencia del Papa, fuera del amparo de los templos católicos, y, la invitación hecha por la Comisión de Salubridad a algunos representantes de la Iglesia católica, entre ellos el entonces Cardenal Corripio Ahumada, para discutir en el seno del Congreso de la Unión sobre la probable despenalización del aborto.

Así entonces, invalidados para el voto y sin capacidad de ser votados, los representantes clericales ejercían aún”sutil “ y permanente influencia en las decisiones políticas de aquellos años, con la sola aceptación de los actos de la cúpula política por parte de ésta.

En realidad, sería el propio Partido Revolucionario Institucional, a través del Diputado Presidente de la Comisión legislativa de Salubridad y Asistencia; y del líder Camaral Fernando Leyva Medina y Luis M. Farías, respectivamente, quienes realizaran la polémica invitación al aparato eclesiástico.

⁶⁷Ibíd.,p. 97.

⁶⁸C. Acosta, “Ni Iglesia en política, ni políticos manipuladores de sentimientos: Salinas”.
Semanario de Información y Análisis. No. 79. p. 17.

Factiblemente, “detrás de la insólita comparecencia se adivina la necesidad del aparato en el Poder a los millones de cristianos que externaron su veneración por Juan Pablo II para que apoyen la reforma política y el sistema alimentario, el plan global de desarrollo, la producción, la venta de energéticos y todo el proyecto político. Si para ello es necesario correr el riesgo de que aborte el artículo 130º. Constitucional, el PRI afronta(ría) el reto.”⁶⁹

Pronto, no obstante, se produjo una seria discusión en el centro de la Iglesia católica mexicana cuando ocho meses después de que Salinas de Gortari asumiera la presidencia se realizaran negociaciones secretas entre jerarcas clericales y altos funcionarios mexicanos. Al respecto, explicó el abad de la Basílica de Guadalupe, Guillermo Schulemberg, que tales reuniones tenían el objetivo de “afinar” puntos y procedimientos para la enmienda constitucional

En seguida, algunos obispos, mostraron su disgusto, entre ellos el arzobispo de Hermosillo, Carlos Quintera Arce, pues consideraban que se había utilizado a la Iglesia católica para legitimar la administración de Salinas.

Por otro lado, tanto Samuel Ruíz, obispo de San Cristóbal de las Casas, Chiapas., como Arturo Lona, obispo de Tehuantepec; ambos representantes del ala izquierda de la Iglesia expresaron, por su parte, que el gobierno trataba de desviar la atención de lo que en realidad era urgente dentro de lo más importante en el país: las prioridades sociales que requerían atención pronta.

Además, aún en el ala cupular del clero, había notables diferencias entre el Delegado Prigione y el Cardenal mexicano Corripio Ahumada: El primero urgía a

⁶⁹J. Revetes, “Tras la invitación a Corripio, protestas y luego la táctica de la confusión” y “Marginando a la oposición, el PRI entabla relación formal con la Iglesia”. Semanario de Información y Análisis. No. 191. pp. 6 y 7.

los obispos a presionar a las autoridades para que realizaran el cambio legislativo; el segundo en cambio, los instaba a mantener la serenidad y no caer ante un “posible maquiavelismo del gobierno salinista.

El clero diocesano, por su parte, en principio, nunca estuvo de acuerdo con que “el reconocimiento jurídico de la Iglesia se haya dado a nivel de cúpulas gubernamentales y eclesiales, sin diálogo ni participación del pueblo de Dios y de la vida religiosa”⁷⁰

Los obispos respondieron que:” El reconocimiento de los Derechos Humanos, entre los que está en primer término, la libertad religiosa, no es objeto de plebiscito...Y quizá por esta razón nunca hubo un diálogo oficial entre la Iglesia (obispos, sacerdotes, religiosos y fieles laicos) y el gobierno de México. Aunque hubo un diálogo no oficial...Y en este diálogo no oficial participaron los que quisieron.”⁷¹

Los religiosos plantearon que el modelo económico y político que entonces se implantaba en el país no era justo y sí injustificable por sí mismo, existiendo una imperante necesidad de instancias intermedias para su convalidación. Fueron calificados por los altos jerarcas clericales como clero diocesano politizado.

Sostenían que la lucha por la democracia era parte inherente del ámbito de la vida pública de la Iglesia y que ésta debe mantener un compromiso en la lucha por la democracia, sin seguir ninguna línea partidista. La privatización de la Iglesia, en el marco político, económico y social neoliberal, era otro de los riesgos que algunas órdenes religiosas, entre las que se encontraban jesuitas, franciscanos, dominicos, benedictinos, salesianos, entre otras. En cuanto a la forma en que se había llevado a cabo el reconocimiento jurídico de la Iglesia, expresaron: Éste, “puede ser manipulado como una forma de legitimación ética e incluso, religiosa, de un sistema político y económico neoliberal injusto que favorece fundamentalmente, al capital nacional y extranjero, con detrimento, sobre todo, de los más pobres, como

⁷⁰ C. Marín, “El Episcopado acusa a los religiosos de ejercer “Magisterio paralelo”. Y precisa que la última palabra es de los obispos.”, Semanario de Información y Análisi. No. 799. p. 11.

⁷¹Ídem., p. 11.

son los obreros, los campesinos y los indígenas.”⁷² “En la situación actual, en la que se da un “cierto reconocimiento” de la Iglesia católica (¿de la jerarquía?) por parte del Estado, nos parece muy importante expresar nuestra posición para ayudar a contrarrestar en lo posible, los graves riesgos que se van a dar ante esta decisión.”⁷³

No obstante, los Partidos políticos ya habían actuado desde octubre de 1987 con la iniciativa presentada por el PAN ante el Congreso para que se llevaran a efecto las reformas constitucionales tan deseadas por la Iglesia católica, materializándose por fin pocos años después con el triunfo de la propuesta del Partido político oficial y el triunfo del Estado Vaticano, pues acorde a la Dra. Loaeza, “el clero...siempre ha manejado la religiosidad popular para obtener beneficios. Pero en nuestro país, la Iglesia católica ve por los intereses del Vaticano, no por los de sus fieles. Por eso la negociación se dio siempre a niveles altos. (..) Para el ciudadano común...es una situación que ni le beneficia, ni siquiera le importa.”⁷⁴

3.2 Período de 1994-2000

En 1994, en el horizonte del conflicto político - económico mexicano, se experimentó en los círculos más conservadores de la población católica, una especie de letargo, sumado a varias muestras, particularmente importantes de “la profundización del fanatismo religioso, los más para escapar de tanta miseria material y los menos para ocultar su miseria espiritual.”

“Por el flanco derecho aparecen los mismos que usaron las visitas del Papa para apuntalar el fanatismo religioso en su multivariado papel de generador de pingues

⁷² Ibidem., p. 12.

⁷³ Ibidem., p. 13.

⁷⁴ A. Aguirre, Proceso. Semanario de Información.y Análisis. No. 830. “La Santa Sede se anotó un triunfo: Soledad Loaeza”, p.8.

negocios para pocos y de nueva pobreza para muchos; de apaciguador de conciencias en el primer caso, y de insurrección en el segundo.”⁷⁵

Por su parte Karol Wojtyla, en calidad de sumo Pontífice, director religioso, político y económico, se caracterizó por ser un líder poseedor de un enorme carisma y hábil en la movilización de personas, emociones y pensamientos. Su presencia en territorio mexicano fue decisiva y no tuvo precedente.

Destacó el cuantioso costo de la cuarta visita del Papa Juan Pablo II a México: aproximadamente 13 millones de pesos (1.3 millones de dólares)

Al respecto, el portavoz del Arzobispado, Héctor Fernández, expreso: “éste no es un acto de comercialización de la Iglesia, pues lo que se ha buscado es promover y difundir el mensaje papal como una forma de preservar los valores y fortalecer la fe de los mexicanos.”⁷⁶

La Nunciatura apostólica, la Arquidiócesis de México y la Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM) habían conformado previamente un fideicomiso para la administración de los fondos y llevar asuntos legales, con la intención de enviar los excedentes a instituciones religiosas y para otros fines. Héctor Fernández aclaró que la razón de que la Iglesia católica buscara el apoyo externo se debió a que no contaba con los medios y los recursos suficientes para cumplir con su labor de evangelización.

Posteriormente, como el Vaticano lo planeaba, se llevó a cabo una visita pastoral para firmar el documento postsinodal Iglesia en America, acto que se efectuó en la Nunciatura mexicana, estando presentes Norberto Rivera, Justo Mullor, Nuncio apostólico, Oscar Rodríguez, Presidente de la CELAM y el Secretario particular del Papa Estanislao Dzwiniwsw.

⁷⁵L. González Souza. “La vida después del Papa”, La Jornada, p. 5.

⁷⁶R. José Antonio. “Más de veinte empresas colaboradores oficiales de la cuarta visita del Papa”, p. 6.

“No fue gratuito que el Papa escogiera nuestro país para dar a conocer el citado documento. México juega actualmente un papel determinante, no sólo en Latinoamérica sino en el mundo. Nuestra nación se constituye en un laboratorio privilegiado de la política globalizante así como de la misma Iglesia, quien ve en él un aliado importante para fortalecer a la institución católica en Estados Unidos.”⁷⁷

“Nada es gratuito, ni mucho menos fortuito en la política internacional. México está desde hace varios años en la mira del Vaticano. Ningún país como el nuestro ofrece las condiciones paradigmáticas para una ofensiva en defensa del catolicismo tal y como lo entiende Juan Pablo II. Presentamos todos los problemas a los que se enfrenta la Iglesia: una creciente profanación de las actitudes religiosas, acompañadas de acendrado sentido de fe; un papel singular en los procesos de globalización que son exactamente los mismos de la Iglesia Universal y hasta contrariedades particulares como la teología india que dan escenario y posibilidades de acción al catolicismo ecuménico.”⁷⁸

El conflicto de Chiapas no se discutiría como tema específico en la entrevista privada que estaba contemplada entre el Presidente mexicano y Juan Pablo II.

Zedillo sostuvo, su acostumbrada posición neoliberal aunada con la consabida retórica, dibujando un panorama interno “pobre pero feliz”

El Subsecretario de Relaciones Exteriores para América del Norte y Europa, Juan Rebollo Gout expresó que: “que las actuales relaciones con el Vaticano y con la Iglesia católica mexicana son “fluidas” y “constructivas”, aunque existen diversos puntos de divergencias”

Desde su punto de vista, la visita papal tuvo relevancia política. Afirmó, que: “En un sentido amplio...tiene un efecto político muy importante, de coincidencia, en muchos grupos de la sociedad mexicana. Este es un aspecto general de lo político.” En relación a cuestiones partidistas opinó: “No creo que vaya a tener un

⁷⁷A. Córdova, “El Vaticano en México”, p. 18.

⁷⁸A. Córdova, Op Cit., p. 19

efecto de esa naturaleza. Pero desde luego, un mensaje de paz, unidad y caridad es evidentemente positivo”

En definitiva, en otras esferas, la cuarta visita de Juan Pablo II a México de 1999, fue suspicazmente criticada por diversos expertos en la materia que consideraron que había dado pie a la gestación de un excesivo mercantilismo, que favorecería a grandes empresas mexicanas y trasnacionales como patrocinadores (entre ellos, Sabritas, Hewlett Packard, Bancomer, BIMBO, PEPSI, IUSACELL , entre otros), actores privados, aunado a la evidente manipulación del evento realizado por los medios de comunicación.

Paralelamente, existía en el país un asunto de gran relevancia que era parte de la herencia del gobierno de Carlos Salinas de Gortari para la gestión de Ernesto Zedillo: el conflicto chiapaneco que pocos años atrás había surgido por la insurrección guerrillera del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) .

En esta atmósfera, el Obispo Samuel Ruíz, quien era el encargado de la diócesis de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, fue requerido para ser mediador entre los insurrectos y el gobierno federal.

Según algunas fuentes, de acuerdo con la evaluación de la Santa Sede, el trabajo del obispo era “especialmente conflictivo.”

Así, no fue extraño que en 1993 el Obispo recibiera una carta del Vaticano, reconviniéndole duramente por “aplicar un análisis “marxista de la sociedad” exclusivista y reduccionista, no “apegándose al evangelio de Cristo”.⁷⁹

Este primer aviso fue considerado como el preludio para su salida de San Cristóbal de las Casas.

En adelante, varias opiniones al respecto, estuvieron encaminadas, en la aseveración de que la remoción de los Obispos Samuel Ruíz y posteriormente, de Raúl Vera, representaron claramente una imposición del gobierno federal, apoyada por altos mandos de la Curia Petrina mexicana.

⁷⁹ F. López., “El Obispo Samuel”, p. 66.

Paradójicamente, ni siquiera, las “relaciones amistosas de varios años,” como manifestara el exPresidente del Estado de Chiapas, por entonces Secretario de Gobernación, Patrocinio González Garrido bastaron para evitar tales resultados.

A pesar de, los continuos obstáculos, poco tiempo después, en marzo de 1993, el aún Obispo Ruíz inició una tenaz defensa de trece tzotziles, acusados de asesinar a dos militares, que habían sido secuestrados y torturados por otros militares.

Algunos colaboradores laicos del Centro Fray Bartolomé de las Casas, (fundado por Ruíz) fueron objeto de afrentas y constantes presiones que los llevaron a abandonar sus puestos de trabajo, de acuerdo con sus propias declaraciones, responsabilizando al titular de la Secretaría de Gobernación.

El clero progresista latinoamericano respaldó constantemente las acciones de clérigos mexicanos en su compromiso de apoyo hacia los indígenas chiapanecos, aún en casos complejos de tinte políticos; censuraron con firmeza la política neoliberal de los Presidentes Salinas de Gortari y Ernesto Zedillo y la desprotección de los indígenas en general.

Casi una década antes, resaltaron las palabras, expresadas en 1981 por el Papa Juan Pablo II, en una reunión con indígenas brasileños, enfatizando “el especial derecho a la tierra adquirida a través de generaciones de sus primeros habitantes, derecho a habitar en ella en paz y serenidad, sin el temor a su despojo en beneficio de nuevos.”⁸⁰

Persistiendo en una línea similar, puede citarse también que: “El bienestar espiritual no es sinónimo de fe religiosa. Incluye otros tipos de fe, y muchas cosas más, desde el disfrute de la cultura y el arte, hasta el gozo de la amistad y la solidaridad. Lo espiritual es el mundo del intelecto y del corazón, de las creencias y los sueños, de los valores y los principios. Es en una palabra el mundo del amor. Y éste comienza en uno mismo. Cuando se desarrolla y ejerce la dignidad. Aterrizando el tema, por ello, es grande y universal la lucha la lucha de los

⁸⁰ M. Concha, “El Papa y los pueblos indígenas”, p.7.

zapatistas en Chiapas porque: es una lucha desde y para la dignidad : primero de ellos, pero también de todos.”⁸¹

Algunas consideraciones apuntan, sin embargo, que ”El origen de los acosos y victimaciones de los indígenas en el país tiene como causas la disputa de sus territorios, la irrupción del narcotráfico, la indiferencia frecuente...”⁸² En términos políticos, Incomprensiblemente, la Diócesis de San Cristóbal de las Casas es considerada “reserva fundamental del voto priísta”. Todavía para 1998, el Partido Revolucionario Institucional obtuvo en Chiapas casi el 90% de votos, siendo el estado con mayor votación priísta del país en términos políticos. La Diócesis de San Cristóbal de las Casas es considerada “reserva fundamental del voto priísta”.

La relación cotidiana, entre la Iglesia y el Estado, se desarrolló, en lo sucesivo, en un marco de tensiones y vacíos, que conllevó a atender los lazos bilaterales mediante dos instituciones con actividades específicas, pero con una pérdida de enfoque integral y conflicto de intereses: La Secretaría de Relaciones Exteriores, la cual es responsable de asuntos atribuidos a política exterior y la Secretaría de Gobernación, la cual participa en el ámbito de gobierno de la Iglesia en territorio nacional y al fenómeno religioso y sus diversas expresiones con las sociedades política y civil.

“La ausencia de una política integral por parte de México para conducir los lazos con la Santa Sede ha sido aprovechada por la Curia romana para tratar de construir una relación armónica, que permita a la Sede Petrina ganar espacios y participar de manera creciente en la vida pública del país. Mediante una diplomacia que busca “inculturar” el Evangelio”, el cálculo geopolítico Vaticano valora que más del 80% de la población mexicana ,es católica, lo que hace de

⁸¹ L. González , “La vida después del Papa” , p.5.

⁸² F. López, op cit, p. 23- 66.

nuestro país, el segundo en el mundo por el número de fieles, después de Brasil.”⁸³

La “estabilidad” política que existió a partir del mandato de Carlos Salinas de Gortari, debido al restablecimiento de relaciones entre México y el Vaticano, se vio bruscamente quebrantada debido a los magnicidios de Luis Donaldo Colosio, José Francisco Ruíz Massieu y del Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo.

Desde la óptica de la iglesia católica estos acontecimientos representaban una indiscutible confirmación de la evidente corrupción y del debilitado sistema político federal.

De inmediato, autoridades romanas y mexicanas insistieron fehacientemente en la necesidad de elaborar una Reforma de la Ley de Asociaciones Religiosas.

En 1996 Ernesto Zedillo debió entrevistarse al fin, con Juan Pablo II en una gira de trabajo. El Pontífice “censuró “las desviaciones sociales, políticas y económicas a que se han expuesto a los mexicanos,”⁸⁴ lo que provocó una fuerte reacción al interior del gobierno mexicano al grado de que, según fuentes periodísticas, el Presidente de la República propuso a su Partido (PRI) alentar una contrarreforma al Artículo 130 Constitucional para limitar la participación de la Iglesia en política.”⁸⁵

Fue evidente, cuatro años después, que la Santa Sede no había olvidado lo sucedido.

Como un claro desafío a la diplomacia mexicana y al principio de no intervención en asuntos internos de los Estados, Juan Pablo II, realizó en México la canonización de los llamados “Mártires de la Guerra Cristera”, acto que coincidía con el Aniversario 82º de la Revolución Mexicana.

⁸³ G. Ordorica, México y la Santa Sede: “Aspectos de la relación bilateral”, p. 6-7.

⁸⁴ Idem., p.7.

⁸⁵ “La mano de Roma en el derrumbe del PRI”, columna “Itinerario Político”, El Universal, México, 30-07-2002.

No obstante, no existió respuesta ni reclamo alguno del gobierno zedillista, ni de los jerarcas involucrados o de aquellos interesados en los asuntos religiosos, aun cuando públicamente se escuchó la declaración de un jerarca extranjero, calificando a “México como un país “siempre fiel a Cristo Rey”⁸⁶

De nuevo, “La canonización de los “mártires” cristeros confirmó los costos y riesgos en que incurre México si guarda silencio ante este tipo de hechos, que se presentan como religiosos y son de un marcado contenido político.

Esta particularidad de la relación bilateral avisa con alarma sobre la relevancia de definir una estrategia diplomática por parte de México que, de manera efectiva acote los espacios en los que se pueden desarrollar los vínculos, señale con precisión los límites de su tolerancia política frente a eventos y declaraciones que pudieran ser intrusivos en la política nacional, y confirme a la jerarquía romana la plena disposición del gobierno a aplicar las leyes constitucionales cuando así lo estime pertinente.”⁸⁷

3.3 La gestión de Vicente Fox Quesada en materia de política exterior hacia el Vaticano 2000-2006

De acuerdo con Alberto Azíz, a lo largo de la década de 1980, surgen en México dos nuevas formas o fuerzas de política como resultado del desgaste de la etapa cardenista, de un pacto social tradicional, es decir, el neocardenismo y el neopanismo.

El primero, representa el gran descontento hacia las prácticas políticas de las últimas administraciones priístas. Aziz explica que: ” la reciente escisión

⁸⁶ G. Ordorica op cit, p. 8.

⁸⁷Ídem., p. 8.

neocardenista de la corriente democrática surge de la familia priísta y reivindica el viejo México cardenista, está cobrando relevancia en distintas regiones no sólo de tipo agrarista tradicional, sino en las periferias urbanas, con sectores universitarios, grupos de clase media y algunos núcleos de izquierda. (...) los reclamos campesinos contra la corrupción de las agencias estatales (Banrural y otras) y el proyecto por recuperar la legitimidad original de la revolución ” son ejes que pueden tener apoyo electoral en la sucesión presidencial.”⁸⁸

El neopanismo, en el mismo escenario político, “surge y se desarrolla montado en la crisis, en las fracturas empresas-Estado; tiene una implantación territorial en diversas regiones (...) y ha dado lugar al encauzamiento de movimientos electorales importantes en Chihuahua, Baja California, Sonora, Nuevo León, Durango, Coahuila; que ha protagonizado una lucha política compleja con lemas simplificadores: el anticlericalismo, la lucha contra la corrupción y la batalla contra el fraude electoral.” ⁸⁹

No es extraño que, en ese período algunos grupos de empresarios tuvieron una vía de expresión y participación política hasta entonces, desconocida. Asimismo, bien es cierto que, con el entendimiento de la Iglesia y el gobierno ésta sería comúnmente patrocinada, en cuanto a poder ideológico y político.

El Partido Acción Nacional, por su parte, se distinguió a partir de entonces, como el “partido natural de católicos de clase media (burguesía). Según Octavio Rodríguez: “el desarrollo del partido católico (PAN) refleja la fuerza de la Iglesia en la sociedad civil y el Estado, y no, un vehículo de facilitación del fortalecimiento (de la Iglesia) mediante la organización y la participación de los católicos en defensa de la religión.”⁹⁰

Poco a poco, el neopanismo comenzó a cobrar gran envergadura en la historia política mexicana, en el umbral de una nueva etapa de desarrollo democratizador,

⁸⁸ A. Aziz, “Incertidumbre y democracia en México”, p. 17.

⁸⁹ Ibidem., p. 20-21.

⁹⁰C. De La Rosa-A, Reilly, “Religión y política en México”, p.264.

tan acariciado en el país en el lapso de siete décadas que duró el poderío del Partido “oficial”. En este sentido, es considerable el éxito creciente que el Partido Acción Nacional obtuvo progresivamente durante los últimos años del siglo XX, logrando opacar las candidaturas electorales de Izquierda, que no fueron consideradas en condiciones de enfrentar al PRI, a diferencia del Partido “católico”.

Más de diez años adelante, al resurgir la esperanza de alcanzar una democracia que iniciara con una alternancia en el gobierno federal, se presentaron más cambios en el escenario político por demás interesantes.

A partir de que se elaboró la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público de 1992 y del restablecimiento de las relaciones de México con el Vaticano, se instituyó un panorama novedoso en la conducción de las relaciones bilaterales y de la nación mexicana con las Iglesias.

Es bien cierto, que existen coincidencias entre el pensamiento mexicano y Vaticano, en cuanto a establecer relaciones internacionales con base en normas y valores de universal como: la defensa y promoción de Derechos Humanos, Derecho Internacional y democracia, así como el diálogo como sustento primario de la política, entre otros.

El carácter especial de la Santa Sede como sujeto de Derecho internacional, aunada con la doble condición del Papa como Jefe del Estado Vaticano y como líder de la Iglesia católica, ha obligado a la política mexicana a establecer posiciones con suma prudencia, cuidado y respeto para evitar que se genere cualquier tipo de polarización en ningún sentido.

No obstante, la relación cotidiana de la Iglesia católica con el Estado ha estado revestida por una amplia complejidad debido a la poca claridad de ciertas políticas que el gobierno mexicano ha implementado.

Igualmente, en el plano institucional, se han gestado divisiones en la relación de la Cancillería mexicana y la Secretaría de Gobernación (SEGOB), donde el proceso de actividades, en más de una ocasión, se han desarrollado en una

dinámica desintegrada, entre dos perspectivas ampliamente diferenciados y a la vez estrechamente unidos.

La primera, a cargo de asuntos atribuidos a política exterior y la Secretaría de Gobernación, por su parte, aborda principalmente, cuestiones relativas al “conjunto de normas jurídicas de la comunidad política que regula la relevancia civil del hecho religioso” (Derecho Eclesiástico Mexicano), el gobierno de la Iglesia en territorio nacional, y al fenómeno religioso y sus múltiples relaciones con el sector público y la sociedad civil.”⁹¹

Alternamente, la administración de Vicente Fox Quesada (2000-2006) tuvo una connotación muy particular dado que se caracterizó por mostrar “su abierta simpatía...(que) siempre manifestó hacia la Iglesia y en las públicas y notorias coincidencias con el Partido Acción Nacional y con diferentes sectores de la Derecha mantienen con la jerarquía mexicana, como el retorno al conservadurismo.”⁹²

En este sentido, conviene reconocer que si bien es cierto que no existe una religión de Estado, México conserva aún un carácter laico basado en el principio de separación Iglesia-Estado, y, en todo caso, la Iglesia está adentro del Estado mexicano y no éste dentro de la Iglesia.

Sin embargo, al parecer, estas premisas fundamentales, en el pensamiento de quienes conducen cuestiones esenciales de la política mexicana, dejan de tener sentido.

Ejemplo de ello fueron algunas acciones del exPresidente Vicente Fox al hacer alusión a cuestiones religiosas en diversas ocasiones en el período de su mandato.

⁹¹ G. Ordorica, “Política y religión. Posibilidades de colaboración entre México y el Vaticano, Foreign Affairs en Español, No. 7, año 2, p. 2.

⁹² G. Ordorica, “México y la Santa Sede: Aspectos de la relación bilateral”, Conferencia dictada en el Colegio Mexiquense, 23 de julio de 2009, p.5- 6.

Aún, la campaña electoral federal de 1999 tuvo un carácter polémico porque resultó singular la simpatía y apoyo que el Episcopado mexicano mostró a la facción de Derecha.

A pesar de que la Santa Sede había insistido constantemente en que se evitara manifestar la posición de la Iglesia respecto a temas partidistas, Vicente Fox Quesada usó un estandarte con la imagen de la Virgen de Guadalupe.

Desde la óptica de diversos analistas y medios de comunicación, el hecho se calificó como un acto “provocativo y audaz”, ya que el principio de laicidad que tan costosamente se ha tratado de conseguir en México, se puso en alto riesgo.

Al respecto, no hubo una reacción evidente por parte de la Iglesia católica, aunque cabe la duda de lo que hubiera pasado si se tratara de un candidato perteneciente a otro Partido político promoviendo sus creencias. Al fin, sólo se le hizo al candidato una llamada de atención por el Instituto Federal Electoral.

Resultó curioso que a pesar de que Vicente Fox se encontraba en campaña electoral dio pronta manifestación de su catolicismo usando un símbolo que en otro tiempo tuvo la finalidad de reunir a las masas para la conquista de la Independencia.

El sufragio ya no sólo concernió a una colectividad de votantes católicos, sino que fue repartido tácitamente entre ciudadanos judíos y evangélicos, integrantes de religiones ahora también mayoritarias.

Vicente Fox Quesada no cambió de estilo en lo sucesivo. En diciembre de 2000, siendo ya Presidente de México visitó la Basílica de Guadalupe, generando nueva controversia acerca de sus acciones privadas como católico practicante respecto a su investidura. Sin embargo, el acontecimiento del Estandarte guadalupano permanecería en la memoria de los mexicanos que votaron y no votaron por él.

Algunos enfoques perciben que la recepción de Fox de un crucifijo, en un evento oficial puede también considerarse una transgresión al régimen laico que

difícilmente ha tratado de imperar en México para “buscar una legitimidad, que en una República no viene de Dios sino del pueblo.”⁹³

Roberto Blancarte señala con especial relevancia el concepto de laicidad como “un régimen social de convivencia, cuyas instituciones políticas están legitimadas principalmente por la soberanía popular y ya no por elementos religiosos”.

A su vez, un año después de que Fox asumiera la Presidencia, uno de sus primeros viajes incluyó el Estado Vaticano, sin aparente contemplación de éste en la agenda pública. Se llevó a efecto una entrevista con Juan Pablo II, sobresaliendo la llaneza de la Santa Sede a la Señora Martha Sahagún, quien aún no era la legítima esposa del Presidente mexicano. Fue un asunto excepcional.

En las visitas oficiales de Mandatarios o Embajadores de países con población mayoritariamente no católica a la Santa Sede, nunca son cuestionados sobre si la mujer que los acompaña es su legítima esposa debido a que no pretenden tener control jurisdicción sobre ellos. Lo contrario ocurre respecto a representantes de países cuya población es en mayoría católica.

De acuerdo con el Derecho Canónico, se asume que el Presidente de estos países deben ser acompañado por su legítima esposa. Si está separado y volvió a establecer un matrimonio civil, se encuentra en estado irregular, entonces, la Santa Sede prefiere que no lo acompañe.

Probablemente, Vicente Fox, en su carácter de Presidente constitucional debía haber redoblado el cuidado sobre sus acciones personales y aquellos que habría que realizar en calidad del principal funcionario público, sin dar lugar a ambigüedad alguna.

Adempero, era menester, que el Presidente Fox evitara especialmente, emplear la religión católica en cualquiera de sus representaciones con fines partidistas para legitimar acciones del gobierno federal. A la par, algo similar se hubiera esperado

⁹³ R. Blancarte, “Entre la fe y el Poder”, p. 33.

de las instituciones eclesiásticas, respecto a la intrusión sobre asuntos electorales o de políticas públicas.

La libertad religiosa fue otro aspecto incierto en el gobierno foxista. Por supuesto, existen numerosas concepciones referentes al derecho de libertad religiosa o respecto a la libertad de convicción, si se toman en cuenta o no las creencias personales. Pero en el período foxista fácilmente blandió la conquista de la libertad de credos a partir del éxito de la Constitución mexicana de 1857 y las Leyes de Reformas a través de las cuales el pensamiento sobre los derechos religiosos de los individuos han tenido sentidos más amplios.

En la etapa moderna la libertad religiosa representa uno de los derechos naturales del ser humano así como el éxito de la conflictiva y difícil producción de separación Iglesia-Estado mexicano.

Para 2003, en su tercer año de gobierno, era claro que, lo mismo que en la gestión de Ernesto Zedillo, Fox y su equipo continuarían poniendo en práctica el modelo neoliberal llevando a cabo privatizaciones diversas, manteniendo un enfoque empresarial, apoyado por la “Doctrina Socialdemócrata”, promovida por la Iglesia católica, encabezada por el Papa desde la Santa Sede, en un ámbito de visibles estragos del “capitalismo salvaje”.

En nuestros días, se considera que el fenómeno social conocido como laicidad, está comenzando a revestir un significado algo más distinto de lo que solía comprenderse varios años atrás.

En el marco del conflicto de la laicidad del Estado, “se puede decir que el concepto más cercano de laicidad es el de la soberanía popular o el de la legitimación constitucional. Desde esta perspectiva, el Estado es laico cuando ya no requiere más de la religión como base para la integración social o como cohesionador para la unidad nacional.”⁹⁴

⁹⁴ R. Blancarte, Laicidad y valores, p.123.

Es curioso observar, que la laicidad mexicana no está planteada en la Carta Magna, sino en un instrumento secundario: la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público (1992).

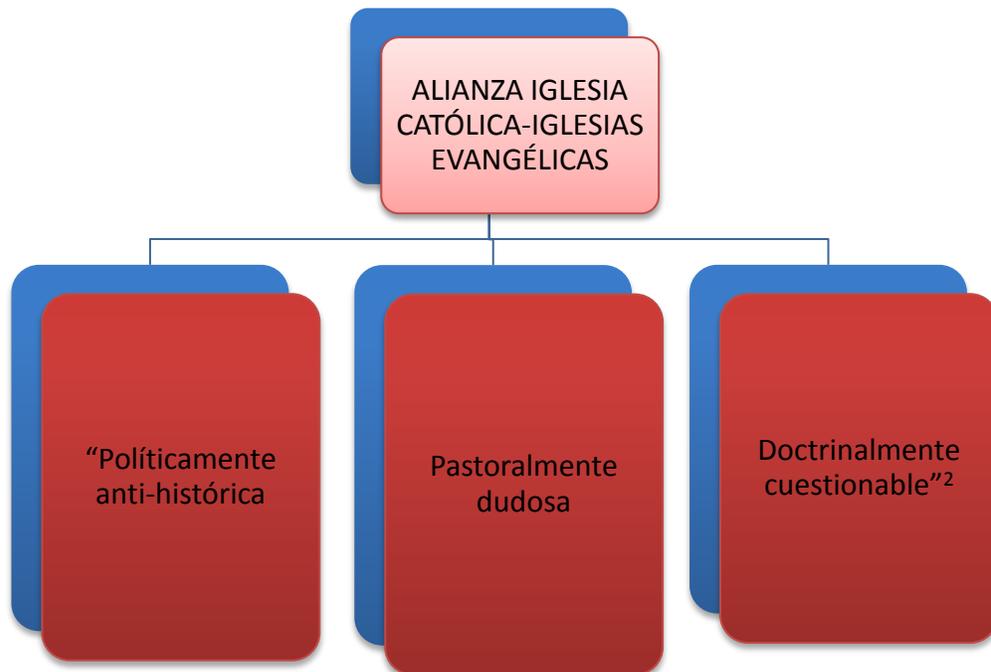
En él, en términos generales, se explica: “El Estado mexicano es laico. El mismo ejercerá su pluralidad sobre toda manifestación religiosa, individual o colectiva, sólo en lo relativo a la observancia de las leyes, conservación del orden y la moral pública y la tutela de derechos de terceros. Se agrega también que el Estado “no podrá establecer ningún tipo de preferencia o privilegios a favor de religión alguna” ni “tampoco a favor o en contra de ninguna Iglesia ni agrupación religiosa.”

Es necesario precisar que un Estado laico no es un Estado neutro ni neutral. Está estrechamente ligado con valores republicanos, democráticos, tolerancia y libertad; como un encargo perenne del pueblo, garantizando la soberanía popular.

“Por la misma razón, el cuestionamiento que se le ha hecho a la laicidad a partir de derechos religiosos (como parte de los Derechos Humanos), es sumamente delicado, ya que, si no hay una gran claridad al respecto, se corre el riesgo de minar un valor ciudadano que ha permitido la convivencia pacífica de la diversidad y que ha favorecido la “recolonización de la esfera pública por parte de las distintas confesiones religiosas que hay en México.”⁹⁵

Otros enfoques de la sociedad mexicana continuaron cambiando conforme se presentaban eventos novedosos en el plano nacional. En este tenor, y a propósito del polémico asunto sobre los matrimonios entre personas del mismo sexo, así como su derecho a la adopción de niños que forma parte del tema que estoy trabajando se ilustra con los cuadros siguientes:

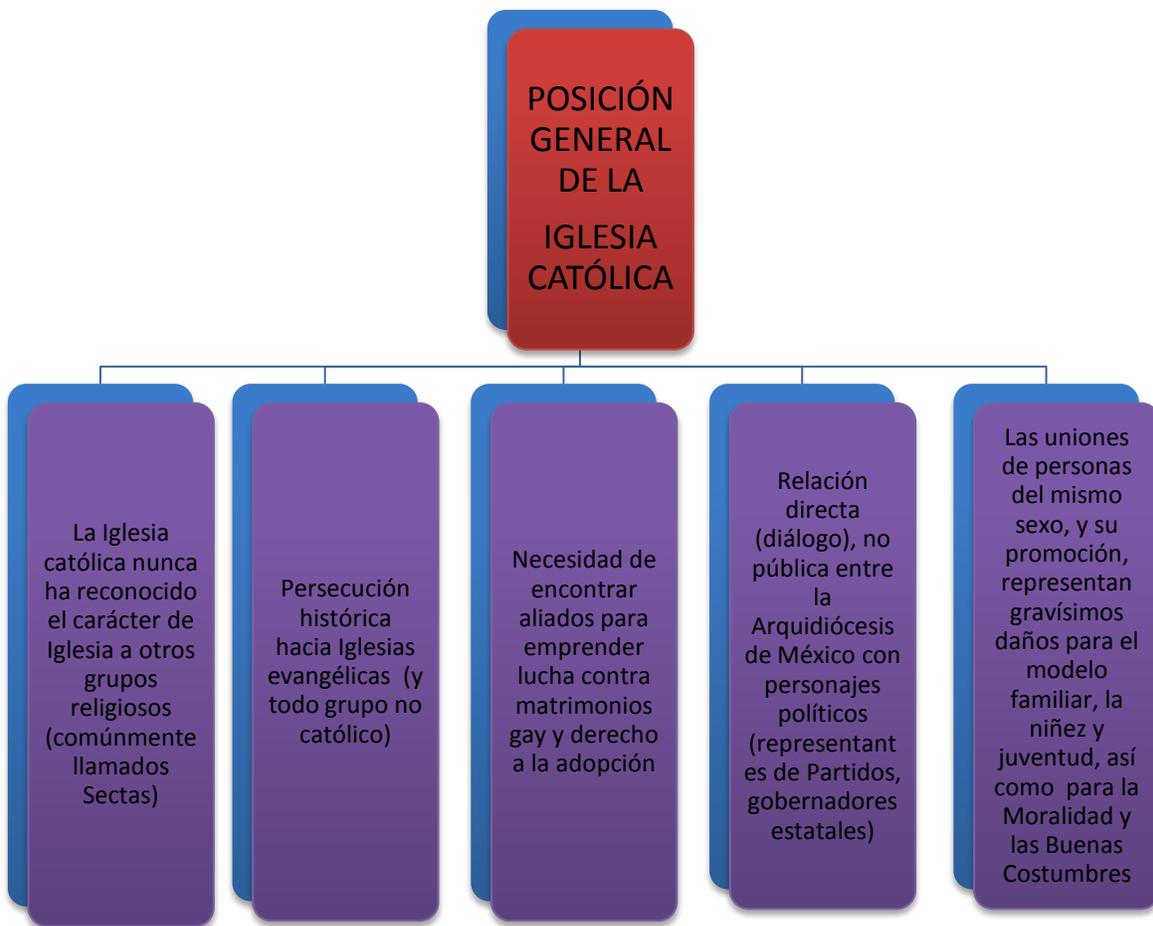
⁹⁵Ibidem., p. 134.



Cuadro 1. (Elaboración Propia).



Cuadro 2. (Elaboración propia).



Cuadro 3. (Elaboración propia).

Equivalentemente existen, asuntos de especial complejidad en el trato de México con la Santa Sede, en cuanto a su investidura religiosa, especialmente cuando ésta cree que el derecho a la vida se ve cuestionado, amenazado o mermado. En este sentido, el Vaticano ha mostrado una pertinaz oposición sobre cuestiones específicas de política social mexicana, tales como el control de natalidad, aborto o promoción de avances de la ciencia, (fundación en 2004 el Instituto Nacional de Medicina Genómica).

La Iglesia católica señaló su abierta oposición ante la reforma al artículo 144 del Código Penal, promovida en principio, por la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, Rosario Robles (militante del Partido Revolucionario Democrático), que permitía la interrupción del embarazo en los primeros tres meses de gestación, en 2007.

Pronto el Arzobispo Primado Cardenal Norberto Rivera y algunos grupos conocidos por su tendencia conservadurista mostraron contundentes obstáculos ante la medida. En esta línea se aprecia lo siguiente:

**GRUPOS
ANTI-
ABORTO:**

- “La ley Robles es una ley aberrante que lastima profundamente la educación cristiana de la mayoría de los mexicanos”
- Pérdida de religiosidad en instituciones educativas, principalmente universidades
- Aumento de maestros(as) carentes de moral
- Opinan que diputados tienden a legislar “asesinatos” en esta materia
- Carencia de educación sexual

**GRUPOS
QUE
ACEPTAN**

- Triunfo de movimiento de mujeres por su derecho a decidir por ellas y para ellas
- Logro histórico de la SCJ, reservando los castigos para quienes en verdad los ameriten
- Representa un problema más complejo, más allá del derecho a la vida
- Ideologías y las diversas creencias religiosas deben supeditarse a lo establecido en la Constitución

**OPINIÓN
GENERAL
DE
PARTIDOS
POLÍTICOS**

- Partido Acción Nacional-Partido Verde Ecologista- La ley de interrupción de embarazo atenta contra los derechos humanos y trastoca derechos individuales
- Sustentan una pugna constante por la defensa de la vida a partir de sólidos principios filosóficos y políticos. (Luis Felipe Bravo Mena, antiguo representante de México ante el Vaticano, surgido de las filas de Acción Nacional fue un personaje característico de este grupo).

Por su parte en un plan conciliatorio, la Secretaría de Gobernación, absolvió al Arzobispo de violar la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. Pero ello no bastó, pues la Santa Sede envió un documento apoyando al sector que se oponía a la reforma.

Al final, la esfera vinculada al Partido Revolucionario Democrático solicitó al Presidente Calderón, que enviara una Nota de Protesta de injerencia al Papa Benedicto XVI.

En un hecho sin precedentes, “se crisparon los ánimos entre el Arzobispo Primado de México, fieles católicos y simpatizantes de del excandidato presidencial del PRD, Andrés Manuel López Obrador, lo que derivó en la irrupción en la Catedral Metropolitana de un grupo de enardecidos seguidores de este último, que se sintieron provocados por el repique de las campanas que llamaban a misa durante un mitin político masivo efectuado el domingo 7 de octubre de 2007, y en el consecuente cierre de ese templo en tanto las autoridades capitalinas no fueran capaces de garantizar su seguridad.”⁹⁶

Los eventos anteriores son a todas luces, consecuencias de la ligereza que la administración foxista entabló con la Iglesia católica.

La Santa Sede por su parte, vio con beneplácito, el triunfo de Vicente Fox, imaginando un amplio sitio en la agenda presidencial.

Desde el comienzo de su mandato, las intenciones de Vicente Fox fueron claras. Así lo manifestó en una conferencia del Episcopado Mexicano en mayo de 2000 revelando su absoluta disposición a promover las reformas constitucionales que continuaran encauzando la libertad religiosa mexicana.

En el Plan Nacional de Desarrollo (2000-2006) manifestaba.: “En el marco de los principios constitucionales de libertad de creencias y de culto, laicidad del Estado y

⁹⁶Véase Miguel Ángel Granados Chapa, “Los fieles en la catedral” , Reforma, México 12 de octubre de 2007, “Contra la intolerancia”, El Universal México 19 de noviembre de 2007, así como Emilio Rabasa Gamboa, “Conflicto de la Catedral: lecciones”, El Universal 29 de noviembre de 2007.

separación de este y las Iglesias, el Ejecutivo continuará reconociendo la personalidad jurídica de las asociaciones religiosas y promoverá su desarrollo en un clima de tolerancia entre las iglesias y de colaboración con las mismas en beneficio de la sociedad mexicana.”

En definitiva, puede señalarse que, “En el fondo, la expectativa que abrió Vicente Fox con su ya citado “Proyecto para la nación sobre libertad religiosa y relaciones Iglesia-Estado”, sigue vigente para diversos grupos que con frecuencia abogan por concertarlo, aunque ello no necesariamente beneficie a las Iglesias diferentes a la Católica, que consideran que con tal proyecto “la Iglesia católica intenta recuperar los espacios de poder político y económico que tuvo antes de las reformas juaristas del siglo XIX. Propone pues, un retorno de 150 años...también hay legisladores de ultraderecha que quieren que la Católica sea la religión de Estado.”⁹⁷

⁹⁷ Así opinan las 250 Iglesias que aglutina la Confraternidad de Iglesias Cristianas Evangélicas (CONFRATERNICE) Véase Rodrigo Vera, “Con todo contra el Estado laico”, Proceso, México, 15 de julio de 2007, pp. 22-24.

Capítulo 4

Análisis comparativo de los períodos 1988 a 2006.

Las gestiones comprendidas entre los años de 1988 a 2006, fueron mandatos particularmente diferentes entre sí, que se desarrollaron en un marco de tirantez política, económica y social permanentes.

Carlos Salinas de Gortari inició la conclusión de una histórica brecha, que hasta entonces había parecido infranqueable entre el Estado Mexicano y la Iglesia católica.

Si bien es cierto, que la llegada al Poder de Salinas de Gortari se desarrolló en un ambiente de cuestionada legalidad y legitimidad, es probable por tanto, que una de las medidas más urgentes del gobierno federal era justificar su posición ante la opinión pública nacional e internacional, apuntalándose en una de las instituciones más importantes: la Iglesia católica.

El cambio político y religioso que en su momento representaron las reformas constitucionales de 1992 sobre los artículos 3º, 5º, 24º, 27º (fracciones II y III) y 130º, proporcionó un efectivo sustento para la creación de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

En seguida, el presto restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre México y el Vaticano, pocos meses después, no fueron, por tanto ninguna sorpresa.

Pronto se reconocieron, eventos específicos que fueron antecedente y predicción del trato venidero entre los ámbitos religioso, político y social, así como ciertas medidas tomadas por Salinas de Gortari en su empeño por modernizar la relación con las más importantes instituciones.

En consecuencia, el nuevo instrumento que en adelante regularía oficialmente las relaciones del Estado mexicano con las iglesias y las agrupaciones religiosas, les

otorgaba también, carácter jurídico así como el reconocimiento administrativo “negado” hasta entonces.

A la postre de conquistar las anheladas reformas constitucionales y, a partir de la apertura de relaciones diplomáticas efectuadas pocos meses después, la Iglesia católica adquirió incuestionablemente un papel predominante y permanente, en la relación con el Estado mexicano sin cejar en su empeño de intervenir infatigablemente en la vida pública mexicana.

A lo largo del tiempo, en su interés de promover una activa defensa de su lugar, varias iglesias no católicas se han conformado en grupos de cierta importancia. En progreso, la acción y voz de las instituciones religiosas en la sociedad mexicana han experimentado un importante y creciente crecimiento y desarrollo.

En la actualidad, se percibe una notable coincidencia en cuestiones de política exterior en el cual el Estado mexicano y el Vaticano basan sus relaciones internacionales, a partir de principios del Derecho internacional, democracia, promoción y defensa de Derechos Humanos, diálogo continuo, entre otros.

De igual forma, México estima la ayuda que ha recibido de la Santa Sede en momentos difíciles, principalmente, durante desastres naturales.

Luego de que las reformas constitucionales fueran llevadas a efecto en enero de 1992 y fue posible dar cauce al establecimiento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, las consecuencias fueron varias. En el ámbito interno, la Secretaría de Gobernación, institución encargada desde 1926 de llevar un registro de las sociedades religiosas que existían en el territorio nacional, legaría la responsabilidad, entre otras más, a la Dirección de Asuntos Religiosos y Subsecretaría de Asuntos Religiosos, a partir de 1990, cuanto ambas instituciones fueron creadas. El gobierno salinista, encaminó al país hacia una ruta novedosa en una conducción de política exterior que ayudó en mucho, a fomentar la promoción de futuras coincidencias en los ámbitos bilateral y multilateral con la Santa Sede.

En cierta forma, a partir del inicio del gobierno de Ernesto Zedillo en 1994, la relación del Estado mexicano con el clero católico se encaminó hacia momentos de más tranquilidad, interrumpidos abruptamente con algunos acontecimientos de especial relevancia en los planos político y religioso.

Ante los ojos del Vaticano, los magnicidios de Luis Donaldo Colosio, de José Francisco Ruíz Massieu (militantes del Partido Revolucionario Institucional) y del Cardenal de Guadalajara, Juan Jesús Posadas Ocampo, representaban un claro signo de inestabilidad política del gobierno de Zedillo.

A partir de entonces, comenzaron para las autoridades mexicanas nuevos desafíos y constantes cuestionamientos por parte de la Iglesia católica, concernientes a políticas públicas tales como laicidad, libertad religiosa, interrupción del embarazo, educación, medios de comunicación, ciertos avances científicos, entre otros temas.

La gestión de Vicente Fox Quesada (2000-2006) fue un gobierno especialmente significativo respecto a la relación de México con la Santa Sede. Al inicio, representó una democracia casi real que se materializaba en el país después de una hegemonía partidista impuesta durante siete décadas.

A diferencia de las administraciones anteriores, la de Vicente Fox se mostró asiduamente a expresar una abierta simpatía hacia la Iglesia católica, coincidiendo con el ala de la Derecha política y con el Partido Acción Nacional, del que era militante.

Reflexionando sobre las acciones del exPresidente Vicente Fox referentes a cuestiones religiosas y, considerando el carácter laico del Estado mexicano, me parece que durante el gobierno foxista existió una sutil tendencia a desarrollar una especie de religión de Estado.

En este sentido, el discurso y las acciones del gobierno federal estuvieron reiteradamente sustentados en términos religiosos con fines partidistas o para legitimación de propuestas y medidas políticas.

Probablemente, sus intenciones estuvieron encaminadas a promover reformas constitucionales para continuar encauzando la libertad religiosa mexicana.

Desde mi punto de vista, significaba el retorno de más de un siglo y medio para el retorno de una hegemonía absoluta de la Iglesia católica a través de la dirección de la Santa Sede.

En definitiva, el antiguo *modus vivendi* que había regido la relación entre el Estado mexicano y la Iglesia católica sufrió un profundo cambio. Conuerdo con Guillermo Ordorica cuando manifiesta que “en un gesto de política democrática (se) acabó con la simulación que rigió las relaciones del Estado mexicano con las Iglesias, se fortaleció la democracia y se definió una nueva fórmula para conducir las relaciones del Estado mexicano con las iglesias y las asociaciones religiosas”.

Después de varias décadas, de que las Iglesias permanecieran en su carácter de “no Iglesias” al carecer de reconocimiento jurídico, alcanzaron también libertad en otros ámbitos más.

Acuerdo con Roberto Blancarte cuando menciona que “antes de 1992 no existía un proyecto genuino para el establecimiento de una relación nueva entre el Estado y las iglesias que pudiera dar una dirección adecuada para generar los instrumentos necesarios para ello. En términos generales hubo cambios importantes y trascendentes para la Nación, aun si socialmente no significaron en muchos casos más que una puesta al día jurídica respecto a prácticas sociales ya establecidas”.

Por otra parte, desde mi punto de vista, el constante silencio de las autoridades gubernamentales no fue de ningún modo, la vía idónea para contener los actos intrusivos de la Santa Sede. Es imprescindible, por tanto, constituir un modelo de Estado genuino y legítimo, capacitado para establecer y mantener los límites necesarios en su política exterior.

Conclusiones

Después de analizar el tema “La Política exterior de México hacia el Vaticano: 1988 - 2006”, dentro de esta investigación puedo aseverar que la relación que el Estado mexicano mantuvo durante más de cincuenta años (1938 a 1992) con la Iglesia católica se revistió de un nuevo cariz después del histórico *modus vivendi* que tras varios momentos de conflictos, directos e imprecisos habían parecido insalvables.

En esta etapa se reconocen particularmente, dos periodos históricos que comprenden los años de 1855 a 1936, en que las relaciones de México con la Iglesia católica se tensaron a tal grado, que culminaron, con la ruptura de relaciones diplomáticas entre México y el Vaticano.

El primero se refiere a los años de 1855 a 1873, durante los gobiernos de Juan Álvarez, Benito Juárez y Sebastián Lerdo de Tejada.

La importancia que para el Estado mexicano representaron las reformas constitucionales que se llevaron a efecto en ese tiempo, sería de trascendencia mayúscula en el desarrollo del país, luego de la vetusta ostentación de privilegios políticos, económicos y sociales del clero, prevalecientes durante siglos. Esto representó para México, la victoria de alcanzar una libertad y autonomía desconocidas hasta entonces, conquistando de nuevo, el añejo control del territorio mexicano.

El segundo ciclo importante inició en 1924, cuando Plutarco Elías Calles asumió el Poder hasta 1936, año en que concluyó el *modus vivendi* o convenio entre la Iglesia y el Estado (1929); después de una permanente etapa de persecución religiosa conocida como la Guerra Cristera, por parte del gobierno federal.

En el inicio de esta etapa la Iglesia católica no desaprovechó por cierto, el complejo panorama internacional en el que, se desenvolvía el país, para intentar lograr la derogación de determinados artículos constitucionales, (3º, 5º, 27º, y

130º), relativos a injerencia y posesión de bienes territoriales, entre otras cuestiones.

A lo largo del siglo XX, a la par del clero, algunos Partidos políticos, dieron muestra de un constante crecimiento y desarrollo, de gran fortaleza interna, de capacidad para influir en organizaciones masivas de diversa naturaleza, de control de gobiernos estatales y puestos de elección pública, así como el establecimiento relaciones estratégicas..

En este marco, dialéctica entre Partidos hegemónicos con la Iglesia católica ha sido interesante.

Por ejemplo, los Partidos Acción Nacional (PAN) y Revolucionario Institucional (PRI) desempeñaron, específicamente, dos funciones principales con relación a la Iglesia católica: han sido reflejo de la fuerza que el clero tiene en la sociedad civil y en el Estado, facilitando, además, el camino para su fortalecimiento, a través de la organización y participación política de los católicos.

En cuanto al Partido Acción Nacional puede observarse que existe, tanto en su origen, como en sus principios y en su programa de acción, una gran coincidencia con la Iglesia católica, resultando un beneficio mutuo: ésta como Poder ideológico y político predominante en México, y Acción Nacional como Partido “natural” de católicos de clase media y militantes.

a gestión de Carlos Salinas de Gortari, surgido de las filas del Partido Revolucionario Institucional se presentó como un gobierno de coyuntura, que dejando atrás antiguas directrices en la conducción de política, abrió paso a la modernización.

En consecuencia inició una etapa nueva para el país en el marco de la última década del siglo XX y en el inicio del siguiente.

Las consecuencias fueron varias, entre ellas, la creación de nuevas leyes y organismos, como la Ley de Asociaciones religiosas y de Culto Público y la Dirección General de Asuntos Religiosos, en 1992, la cual quedó a cargo de la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, al producirse las reformas constitucionales de los artículos 3º, 5º, 24º, 27º, y 130º, promovidas por legisladores del PRI y del PAN, y efectuándose a través de una activa y secreta negociación entre el gobierno federal y la Iglesia católica, se confirmó una vez más que la “nueva relación” no estaría exenta de arreglos de conveniencia mutua.

El corolario no demoró, pues México restableció relaciones diplomáticas con el Vaticano, formalmente el 21 de septiembre de 1992.

Posteriormente, se vieron más efectos reflejados en los ámbitos político, económico y social mexicanos, pues la Iglesia se convertía en un crítico más del sistema político, contrariamente a lo que manifestaba el Plan Nacional de Desarrollo salinista, respecto a la modernización en la relación Iglesia-Estado y una relación armoniosa basados en el respeto y la separación de ambos poderes y con la consecuente conservación del carácter laico del Estado mexicano.

Los dos gobiernos que le sucedieron, continuadores de una política neoliberal, debieron enfrentar los amplios retos que representaron los continuos desafíos de la Iglesia católica hacia algunas políticas sociales, en los momentos en que el clero consideraba cuestionado o en peligro, el derecho a la vida.

En este caso, los ejemplos de la reforma al artículo 144 del Código Penal del D. F., sobre interrupción de embarazo, avances científicos (genoma humano) fueron característicos.

Asimismo, ciertas nociones sobre antiguos términos y enfoques, aparecieron novedosos en un panorama más moderno, como la laicidad o la libertad religiosa; enmarcados de una democracia en construcción, que trataba de dar cobijo a toda óptica y palabra.

En el escenario internacional, México, continúa representando un vínculo religioso, territorial y estratégico del Vaticano, que en su proyecto geopolítico, perpetúa, procurando establecer una polonización vaticana, concebida como el modelo

político-económico de este país que se instrumenta en los países comunistas y progresistas para conducirlos al modelo neoliberal.

En esta línea, como punto de partida para analizar los lazos existentes entre México y el Vaticano, el Realismo Político se ha mostrado como la teoría de las Relaciones Internacionales más adecuada, tomando como premisa que el objetivo principal de la Santa Sede, es en principio, consolidar un Poder, y, obtener en seguida, una posición hegemónica, desarrollando sus relaciones en un marco de lucha por el Poder político y religioso absolutos, facilitándole, el control sobre otros actores internaci

En conclusión, es innegable, sin embargo, que después de abandonar el carácter exploratorio que había sido característico de los años posteriores a las reformas constitucionales de 1992, el Estado mexicano reencauzó las relaciones con la Iglesia católica e inició una apertura innovadora con instituciones que en la historia del país no habían sido reconocidas.

La relación con el Vaticano en consecuencia, fue también reajustada, al punto de que se inició para el futuro, una serie de coincidencias sobre principios de política exterior basados en el Derecho Internacional la democracia y promoción de Derechos Humanos. No obstante, la carencia de una conducción firme y, a todas luces permisiva, de las autoridades mexicanas, han cobrado caras facturas para la soberanía, libertad y autonomía del país.

BIBLIOGRAFÍA

Aceves, Félix Andrés. Diccionario Electoral Mexicano. Instituto Federal Electoral, México, Letra "L", P.p. 83 y 84

Adame, Jorge. El Pensamiento Político y Social de los Católicos Mexicanos 1897-1914. UNAM, México, P. p. 273

Blancarte Roberto. Historia de la Iglesia Católica en México 1929-1982.

Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1992. P. p. 447

Catecismo de la Iglesia Católica", LUMEN, 1992, Uruguay, P.p. 738. Edición en español propiedad de la Santa Sede.

Comisión Nacional de Derechos Humanos, Secretaría de Gobernación, Consorcio Latinoamericano de Libertad Religiosa "V Coloquio del Consorcio Latinoamericano de Libertad Religiosa: Actualidad y Retos del Derecho Eclesiástico en Latinoamérica. México 2005. Castro, Álvaro. El reconocimiento jurídico de las Asociaciones Religiosas en México y su Relación con el Estado. P. p. 317

Conferencia del Episcopado Mexicano, "Sociedad Civil y Sociedad Religiosa. Compromiso recíproco al servicio del Hombre y Bien del País.", México 1985, P. p.671

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ed. ALF México, México 1995, P. p. 149

De la Rosa Martín y Charles, A. Reilly (Coordinadores). Religión y política en México. Edit. Siglo XXI, P. p. 264 año 1985.

Del Castillo, Alberto. Diccionario de Derecho Electoral. Instituto Federal Electoral, México, "Letra L", P. p. 238 y 362

Deschner, Karlheinz. La política de los papas en en el siglo XX. Tomo II, Edit. YALDE, España, 1997, P. p. 598

Dosamantes, Jesús Alfredo. Diccionario de Derecho Electoral. Edit. Porrúa, México 2000, Letra "L", P. p. 351

Hernández, Alicia, Manuel Miño (Coordinadores) Iglesia y Religiosidad. Colegio de México 1992, P. p. 253.

Hernández, Tulio. El otro Juárez. Un político combatiente. Edit. Bibliófilos Oaxaqueños, México 1994, P. p. 280

Hobbes, Thomas. Leviatán. Edit. Gernika, México 2000, P. p. 377

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. XII Censo General de Población y Vivienda. La diversidad religiosa en México, México 2000, P. p. 152

Konig, Franz. Diccionario de las Religiones. Edit. Herder, España, 1964, Letra "L" P. p. 1484.

Larín, Nicolás. La rebelión de los cristeros 1826-1929. Edit. Era, México 1968, P. p. 260.

London, Kurt. The making of foreign policy.East and West.Library of Congress, USA 1965, P. p. 358

Macfarlane, J. Teoría Política del Estado. Edit. Espasa-Calpe, España 1978, P. p. 365

Merle, Marcel. Sociología de las relaciones internacionales. Edit. Alianza Universidad, España 1999, P. p. 411

Mesa, Roberto. Teoría y Práctica de Relaciones Internacionales. Edit. Taurus, España 1980, P. p. 298.

Puente, Ma. Alicia. Hacia una Historia mínima de la Iglesia carólica en México. Edit. Jus, México 1993, P. p. 264.

Romero, José Miguel. El aguijón del Espíritu: Historia contemporánea de la Iglesia en México. 1895-1990. Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, México 1994, P. 49

Saldaña Javier (Coordinador), “El Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público”, México 2005, SEGOB, UNAM, P. p. 183

Secretaría de Gobernación. (Compilación) Relaciones Estado-Iglesia. Encuentros y desencuentros. México, 2001, P. p. 303

Zárate, Lillyana. El restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre México y la Santa Sede, partiendo de la vinculación existente entre el gobierno salinista y la Iglesia católica (1988-1992). P. p. 118. TESIS

HEMEROGRAFÍA

Christus, Año 2, núm. 20, julio de 1937

Christus, Año 3, núm. 25, diciembre de 1937

Revista Proceso. Semanario de Información y Análisis No. 191. 30 de junio de 1980

Revista proceso. Semanario de Información y Análisis No. 191. 30 de junio de 1980

Revista "Nuestro México". El Congreso Constituyente 1916-1917. UNAM, 1985, P. p. 49

Revista proceso. Semanario de Información y Análisis. 5 de diciembre de 1988

Revista Proceso. Semanario de Información y Análisis No. 789. 16 de diciembre de 1991

Revista Proceso. Semanario de Información y Análisis No. 799. 24 de febrero de 1992

Revista Proceso. Semanario de Información y Análisis No. 830. 28 de septiembre de 1992

Revista Proceso. Semanario de Información y Análisis No. 859. 19 de marzo de 1993

La Jornada. González Souza, Luis. "La vida después del Papa", 20 de enero de 1995

La Jornada. Román, José Antonio. "Más de veinte empresas colaboradores oficiales de la cuarta visita del Papa.", 8 de enero de 1999

La Jornada. Córdova A., "El Vaticano en México", 24 de enero de 1999

La Jornada, .Concha, Miguel. "El Papa y los pueblos indígenas", 30 de enero de 1999

Revista Proceso. Semanario de información y Análisis. Edición especial "En el nombre del Papa", No. 116. 22 de enero de 1999

El Universal. "Vaticano e intereses foráneos" Preparación de nueva guerra religiosa", 7 de enero de 2000

El Universal. "La mano de Roma en el derrumbe del PRI", columna "Itinerario Político", 30 de julio de 2002

Revista Proceso. Semanario de información y Análisis No.1344. 4 de agosto de 2002

Notimex en El Vaticano. "Juan Pablo II designa Cardenal a Lozano Barragán y crecen las posibilidades de Rivera Carrera de ser Papa" 29 de septiembre de 2003

La Jornada. "La Santa Sede reconoce que el trabajo pastoral en el país se limita a lo social. El Vaticano se queja del intenso proselitismo de las sectas en México." 31 de agosto de 2005

La Jornada. "El Papa ofrece ayuda para extirpar el narco de México." 24 de septiembre de 2005

La Jornada. "Bravo Mena dijo al Papa Benedicto XVI que el país vive un proceso de transición en el que la sociedad y el gobierno se han empeñado en consolidar una democracia eficaz.." 23 de septiembre de 2005

CIBEROGRAFÍA

<http://www.laneta.apc.org/sclc/opinion/rv1.htm>

<http://www.proceso.com.mx/especialpapa/index.html>

www.reforma.com/parseo/printpage.asp?pagetoprint=../edimpresa/notas/020923/nacion/textos/rnacint003.htm&eimp= “Avalan la relación de Iglesia y el Estado.”

<http://www.todito.com/paginas/noticias/90347.html> “El Vaticano considera que la visita del Papa a Guatemala y México forma parte de la nueva evangelización de América Latina que ha llevado a cabo durante todo su pontificado y desde esos países lanzará un mensaje a favor de los indígenas y de los sectores más débiles de la sociedad.”

<http://www.rre.go.cr/politica-exterior/index.php>

http://www.bcn.d/pags/publicaciones//_estudios/roldcong.htm

www.ife.org.mx

EVENTOS EXTERNOS

Conferencia sobre Política Exterior de México: “Primer encuentro de análisis y discusión sobre la Política Exterior de México”. Mayo 24, 25 y 26, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 2006.

Ordorica, Guillermo. México y la Santa Sede: Aspectos de la relación bilateral”, Conferencia dictada en el colegio Mexiquense, 23 de julio 2009, P. p. 30

Coloquio “Laicidad y el Estado mexicano Hoy. Perspectivas, Educación y política. Roberto Blancarte, Bernardo Barranco, Judit Bokser, Ilan Semo y Rodolfo Stavenhagen, 15 de noviembre de 2009.